

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE MAYO DE 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe DESDE EL 8 DE MAYO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2020, plazo perentorio señalado en el – Cronograma.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-PMIB-I-016-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico pmib@findeter.gov.co, por parte de los siguientes proponentes: i) CONSORCIO GI AGUABLANCA, ii) CONSORCIO ARAJPS, iii) CONSORCIO INTERBARRIOS, iv) CONSORCIO INCO 2020, v) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI, vi) CONSORCIO EL RECUERDO, vii) CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, viii) CONSORCIO D&A CALI ix) CONSORCIO VIAL VALLE.

I) RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR:

Con fundamento en lo establecido en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE

REQUISITOS HABILITANTES y en atención a las observaciones realizadas, nos permitimos dar respuesta de conformidad con lo siguiente:

1. **Observación realizada a través de correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020, a las 10 y 47 a.m. por parte de la señora Virginia Isabel Bustamante Cifuentes, representante legal del proponente 7 CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.**

“Al respecto nos permitimos aclarar lo siguiente: La Póliza de Garantía presentada por nosotros a Folios 27 y 28, cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso, a excepción de la vigencia de la misma que aparece del 15/04/2020 al 30/08/2020.

Una vez que se modificó por parte de la entidad la fecha de cierre del proceso, nosotros solicitamos a la aseguradora la ampliación de la vigencia de la póliza, por lo que recibimos de parte de ellos, el documento Anexo a la Póliza presentado en nuestra oferta a Folios 29 a 31, donde se puede verificar que la vigencia de la misma se modifica, quedando del 15/04/2020 al 25/09/2020.

Teniendo en cuenta que la nueva fecha de cierre fue el 04/05/2020, los cuatro (4) meses de vigencia exigidos, se cumplen el 04/09/2020, por tanto, la Póliza presentada por nosotros cumple ampliamente con esta condición. Adjuntamos copia de la Póliza y el Anexo presentado por nosotros en la oferta (folios originales), que sustentan nuestra respuesta.

Esperando haber aclarado y subsanado correctamente lo observado, muy amablemente solicitamos a la entidad, habilitar jurídicamente nuestra propuesta.”

Respuesta: Analizada la observación, se procede a revisar nuevamente la propuesta y de acuerdo con lo manifestado con el observante, la modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares No.: 21-45-101299294 emitida por Seguros del Estado, es aportada mediante anexo No1, ajustando la vigencia de la póliza a cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre. En consecuencia, se modifica la evaluación de NO CUMPLE A CUMPLE y se habilita jurídicamente.

2. **Observación realizada a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 9 y 18 a.m. por parte del señor CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, Representante Legal del proponente 4 CONSORCIO INCO.**

“De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, publicado el 08 de mayo de 2020, la entidad, con respecto al cupo de crédito manifiesta:

La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? PENDIENTE SE ENVIÓ CORRERO DE VERIFICACIÓN EL DIA MARTES 5 DE MAYO EVALUACION CUMPLE La entidad bancaria, BANCOLOMBIA nos informo el 11 de mayo de 2020 que no ha recibido dicho requerimiento, por lo que solicitamos de la manera más atenta enviarlo el email registrado en la carta de cupo de credito que se adjuntó a la propuesta, con el fin de que BANCOLOMBIA les confirme la información por ustedes requerida: Agradecemos la atención a la presente.”

Respuesta:

En atención a la observación realizada por el proponente, de manera atenta se informa que el día 12 de mayo de 2020, se solicitó a la entidad bancaria la confirmación de la carta cupo de crédito y mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, nos confirmó la validez de la misma. Se adjunta el respectivo soporte.

3. Observación realizada a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 4 :55 p.m. por parte de la señora ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO, Representante Legal del proponente 8 CONSORCIO D&A CALI

“Se aclara que la Vigencia del representante legal se encuentra en el archivo comprimido 9. DOC REP LEGALES, se adjunta nuevamente. Se aclara que la Vigencia del representante legal se encuentra en el archivo comprimido 9. DOC REP LEGALES, se adjunta nuevamente. • Se aclara que los documentos del revisor fiscal de DOBLER ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, se encuentra en el archivo 5.1 PAGO PARAFISCALES DOBLER, se adjunta nuevamente. • Se aporta Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las modificaciones solicitadas en el informe de evaluación.(...)”

Respuesta:

Frente a los documentos del Revisor Fiscal de Dobler Arquitectura e Ingeniería SAS y el modificadorio de la Garantía de Seriedad, se encuentran de conformidad, por lo tanto cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a estos requisitos habilitantes:

Frente a la vigencia del certificado de Antecedentes Disciplinarios y Éticos, insistimos en informar que no se allegaron los de la señora ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO, representante legal del consorcio, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.371.321 y Tarjeta Profesional A25462005-52371321 de conformidad con el documento allegado en la propuesta en el archivo 9, quien tiene la calidad de Arquitecta. Sin embargo, el Certificado de

Antecedentes Disciplinarios y Éticos, expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, allegados tanto en la propuesta como en los documentos de subsanabilidad son de la Arquitecta DIANA MARÍA BEJARANO CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66845897 de Santiago de Cali y Matricula Profesional No A76082000-6684897, profesional que no guarda relación con la propuesta. El documento anteriormente mencionado es el siguiente.



Ahora bien la entidad, consultó en el Consejo Nacional de Arquitectura y pudo evidenciar que la Arquitecta ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO, no tiene antecedentes disciplinarios, ni éticos, por lo tanto el proponente CUMPLE con este requisito jurídico.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO GI AGUABLANCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ARA-JPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO INCO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO EL RECUERDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO D&A CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO VIAL VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO VÍAS CALI	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO GI AGUABLANCA				
<p>Integrante 1: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS NIT. 900.357.259-8 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S NIT. 891.401.451-2 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Representante del consorcio: VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ CC. 76.313.091</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	002-004	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.313.091 y abona la propuesta el ingeniero CARLOS ARCESIO ZAMBRANO PAZ, con matrícula Profesional No 19202-65514 CAU, y c.c. No 76.305.776 de Santander de Quilichao (Cauca).
Abono de la oferta	2.1.1.12	007-008	CUMPLE	La propuesta es abonada, por el ingeniero CARLOS ARCESIO ZAMBRANO PAZ, con matrícula Profesional No 19202-65514 CAU, y c.c. No 76.305.776 de Santander de Quilichao (Cauca). Se adjunta copia de la tarjeta profesional y

				Certificado de Vigencia y Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	010-012	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal.</p> <p>Representante Suplente: Se designa a VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ Pérez. CC. 76.313.091.</p> <p>Domicilio: CARRERA 80 BIS N° 7ª-15 TORRE 5 OFICINA 801 Bogotá – Colombia.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del consorcio es igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Igualmente a folios 025 al 026 se aporta Acta de Junta de Socios de la integrante del Consorcio GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS, donde se autoriza al representante legal conformar el consorcio con la sociedad Ingeniería y Estudios S.A.S., presentar propuesta, suscribir contrato y ejecutarlo, lo anterior teniendo en cuenta la limitación que tiene el representante legal, situación que se observa en el certificado de Existencia y Representación Legal en los siguientes términos: <i>“PARÁGRAFO.- el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas hasta por un monto no superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, si los actos o contratos exceden dicho monto, deberá ser previamente autorizado por los socios.”</i></p>

				<p>Representante Suplente: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ Pérez. CC. 76.313.091. SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 2:27:08 p.m., estando en el plazo para subsanar, Adjunta documento de Constitución del Consorcio, corrigiendo el literal e) en donde se describen las facultades del representante legal, en el apartado (iii), colocando correctamente el Patrimonio Autónomo así: Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER en el curso del proceso de selección. Por lo tanto subsanó en debida forma y pasa en este requisito de NO CUMPLE A CUMPLE.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	014 al 024	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS NIT. 900.357.259-8 Fecha de expedición: 15 de abril de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Victor Hugo Zambrano Paz. Facultades RL: El representante legal tiene la siguiente limitación <i>"PARÁGRAFO.- el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas hasta por un monto no superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, si los actos o contratos exceden dicho monto, deberá ser previamente autorizado por los socios."</i>, para lo cual se aporta Acta de Junta de Socios de la integrante del Consorcio GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS, donde se autoriza al representante legal conformar el consorcio con la sociedad Ingeniería y Estudios S.A.S., presentar propuesta, suscribir contrato y ejecutarlo. RL Suplente: Ángel Jamirson Cuellar, cédula de ciudadanía No 76.311.025 Domicilio: Cali (Calle 35ª No 3N-131).</p>

				<p>Término de Constitución: Constituida por documento privado, el día 13 de abril 2010, inscrita en la Cámara de Comercio el día 12 de mayo de 2010.</p> <p>Revisor Fiscal: No registra en cámara de comercio.</p> <p>Término de Duración: hasta el 10 de abril de 2030.</p> <p>Integrante No. 2. INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S NIT. 891.401.451-2</p> <p>Fecha de expedición: 3 de abril de 2020.</p> <p>Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <p>RL: Álvaro Alberto Millán Ángel.</p> <p>Facultades RL: El representante legal no tiene limitaciones de cuantía para contratar.</p> <p>RL Suplente: Juan Alejandro Millán Mejía, cédula de ciudadanía No 10.134.843</p> <p>Domicilio: Su domicilio es Pereira (calle 12 No 13-53).</p> <p>Término de Constitución Constituida por EP 115 del 18 de mayo de 1972, otorgada en la Notaría Segunda de Pereira, inscrita el 26 de mayo de 1972</p> <p>Revisor Fiscal: Carlos Luis Romero Quintero, nombrado en Junta Extraordinaria de Sociales el 5 de noviembre de 2018 y registrado su nombramiento en la Cámara de Comercio el día 15 de enero de 2019.</p> <p>Término De Duración: hasta 31 de diciembre de 2030.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3. 2.1.1.4.	028,029	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	184-185	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 29 de abril de 2020 suscrito por representante legal Víctor Hugo Zambrano Paz, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad.</p>

				<p>Integrante No. 2. SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 2:27:08 p.m., estando en el tiempo para subsanar. Allega copia de la tarjeta profesional, el Certificado de Vigencia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente y la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, Luis Carlos Romero Quintero, quien aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal, nombrado como tal y es quien suscribe el Certificado de constancia de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales del integrante del consorcio. Por lo anterior subsanó en debida forma, en este requisito y pasa de NO CUMPLE A CUMPLE.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33-34	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 187-188 Integrante 2 189-190	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 26 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal. Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 26 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Integrante 1 192-193 Integrante 2 194-195	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 26 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios. Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal ambos de adiados el 26 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 197 Integrante 2: 198	CUMPLE	Se aportan certificados de fecha 26 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1: 200 Integrante 2: 201</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan certificados de fecha 26 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>252-255</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato entre Particulares Póliza No.: 45-45-101085268 Tomador/Afianzado: CONSORCIO GI AGUABLANCA (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 2:27:08 p.m., estando en el tiempo para subsanar. Aporta anexo 2 Póliza No.: 45-45-101085268, donde señala los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia que determina: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i>, subsanando en debida forma este requisito de los</p>

				<p>Términos de Referencia. En consecuencia, pasa de NO CUMPLE A CUMPLE. Valor asegurado: \$69.025.632.50 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2020 hasta el 20/09/2020. Soporte de pago: Se aporta certificación de pago de fecha 21 de abril de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante No. 1 037 a 079 Integrante No. 2 081 a 182</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 22 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 5 de mayo de 2020. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 22 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 5 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el integrante GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS, es integrante del consorcio INTERPARQUES CALI, con una participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019. Los demás integrantes del Consorcio no tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería. De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO GI AGUABLANCA**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ARA-JPS Integrante 1: ARA INGENIERÍA SAS NIT. 830-068-724-8 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: JPS INGENIERÍA S.A. NIT. 830-035-398-8 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS CC. 79.262.203				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	002-004	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de abril de 2020, suscrita por el señor JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.203
Abono de la oferta	2.1.1.12	006-007	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No25202-45193 CND. Aporta certificado de COPNIA de fecha 24 de diciembre de 2020, en donde se indica que no tiene antecedente disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>027-029</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal. Representante Suplente: KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN CC. 52.904.861 Domicilio: Carrera 13 A# 97-82 oficina 203. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio será desde la presentación de la propuesta, la adjudicación, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) años más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>010-025</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. ARA INGENIERÍA SAS NIT. 830-068-724-8 Fecha de expedición: 6 de abril de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Representante Legal: KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN CC. 52.904.861 Facultades RL El representante legal no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. RL Suplente: Jairo Alexis Cuellar Obregón Domicilio: Bogotá D.C. (Carrera 13ª No 97-82 OFC 203). Término de Constitución: Constituida el día 06 de marzo de 2000, inscrita el 9 de marzo de 2000. Término de Duración: El término de duración es indefinido. Revisor Fiscal: Luis Danilo Pabón Calvachi Integrante No. 2. JPS INGENIERÍA S.A. NIT. 830-035-398-8</p>

				<p>Fecha de expedición: 4 de mayo de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Representante Legal: Jorge Eliécer Parra Salinas. Facultades RL El representante legal no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. RL Suplente: César Augusto Palacio Wilches, c.c. No 79.620.397</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C. (Calle 125 No 20-70 ofc 602). Término de Constitución: EP 0006171 otorgada en la Notaría 19 de Bogotá el 20 de agosto de 1997, inscrita el 9 de septiembre de 1997. Término de Duración: 30 de mayo de 2058. Revisor Fiscal: Jorge Alberto Villamil Villamil.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	005-006	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación. Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	058-064	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 04 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal Luis Danilo Pabón Calvachi, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios. Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 04 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal Jorge Alberto Villamil Villamil, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	55-56	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante No. 2 (sin foliar)	CUMPLE	El integrante No. 2. Allega certificación expedida por el Revisor Fiscal, en donde consta que es una Sociedad Anónima Cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 06/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	031-34	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 16 de enero de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Contraloría General de la República el día 05 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 13 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	36-37	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 27 de marzo de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 05 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Disciplinarios de la Sociedad y de su representante legal de fecha 13 de abril de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	41-42	CUMPLE	Se aportan certificados de fecha 5 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	44-45	CUMPLE	Integrante No 1. La Representante Legal aporta certificado del 23 de enero de 2020, como el certificado tiene mas de 30 día calendarios de expedición antes del cierre, se consultó en la Página web de la Policía Nacional, observando no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Integrante No 2. Se allega con la propuesta Certificado de 13 de abril de 2020 del Representante Legal. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 4 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00	2.1.1.8.	47-53	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato entre Particulares Póliza No.: 11-45-101093208 Tomador/Afianzado: CONSORCIO GI AGUABLANCA (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha lunes, 11 de mayo de 2020 6:14 p. m., estando en el tiempo para subsanar. Aporta anexo 1 Póliza No.: 11-45-101093208, donde señala los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia que determina: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de</i>

				<p>participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”,</p> <p>subsanando en debida forma este requisito de los Términos de Referencia. En consecuencia, pasa de NO CUMPLE A CUMPLE.</p> <p>Valor asegurado: \$69.025.633,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2020 hasta el 20/09/2020.</p> <p>Soporte de pago: Se aporta certificación de pago de fecha 28 de abril de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	66-243	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 14 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 6 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 4 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 6 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La</p>

				<p>Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ARA-JPS**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERBARRIOS Integrante 1: GRUPO C&J SAS NIT. 900.780.441-5 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ. c.c.. 93.398.180 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES CC. 14.136.714				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	002-005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2020, suscrita por el señor PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.136.714
Abono de la oferta	2.1.1.12	020-021	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No70202-230405. Aporta certificado de COPNIA de fecha 19 de febrero de 2020, en donde se indica que no tiene antecedente disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>007-008</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal. Representante Suplente: Se designa a CESAR AUGUSTO MORENO MONTES CC. 79.954.245 Domicilio: Calle 97 No. 42F-43 Apto 315 Torre 4 Mirador del Mar II-Barranquilla. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración de este Consorcio será igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>010-025</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. GRUPO C&J SAS NIT. 900.780.441-5 Fecha de expedición: 7 de abril de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: CESAR AUGUSTO MORENO MONTES CC. 79.954.245 Facultades RL: no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. RL Suplente: José Fernando Morales Ruiz, cédula de ciudadanía No 94.417.151 Domicilio: Bogotá D.C. (Ak 9 No 168-80 in 1 Apto 204). Término de Constitución: el día 10 de octubre de 2014, inscrita el 15 de octubre de 2014. Revisor Fiscal: Bertha Cecilia Gómez Villa Término de Duración: Indefinido Integrante No. 2. Aporta cédula de ciudadanía y su número es 93.398.180, ostenta la profesión de ingeniero civil, con matrícula 6320280720-QND. De acuerdo con el documento</p>

				consorcial, la dirección del domicilio es (Ak 9 No 168-80 in 1 Apto 204).
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	022-23	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta documento de identificación. Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	044-049	CUMPLE	Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 04 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal Bertha Cecilia Gómez Villa, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios. Integrante No. 2. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	041-42	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por delitos LAFT. (Verificación realizada el 06/05/2020). Sin embargo hay una advertencia que el SARLAFT alertó, frente a un reporte que tiene el integrante LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ, puesto que la Contraloría Municipal de Ibagué, emitió 3 fallos de responsabilidad Fiscal en la ejecución de tres contratos realizado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, le damos traslado al proponente traslado sobre este asunto para que por favor informe el estado de estos fallos.

<p align="center">Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p align="center">2.1.1.5.</p>	<p align="center">27-30</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 26 de marzo de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Contraloría General de la República el día 06 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural de fecha 2 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Contraloría General de la República el día 06 de mayo de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes fiscales del representante legal de proponente de fecha 7 de abril. No se encuentra reportado como responsables fiscales.</p>
<p align="center">Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p align="center">2.1.1.6.</p>	<p align="center">33-35</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 27 de marzo de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 06 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Disciplinarios del integrante persona natural de fecha 2 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 06 de mayo de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>

				También se aporta certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal de proponente de fecha 7 de abril. No se encuentra reportado como responsables fiscales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	41-42	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante Legal de la Sociedad de fecha 26 de marzo de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Policía Nacional, el día 06 de mayo de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del integrante persona natural de fecha 2 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Policía Nacional, el día 06 de mayo de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de proponente de fecha 7 de abril. encuentra reportado como responsables fiscales. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	N/A	CUMPLE	<p>No se aportan certificados de reportes en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, por lo tanto se consultó en este registro el día 6 de mayo de 2020, arrojando lo siguiente.</p> <p>Integrante No 1. El Representante Legal de la sociedad, una vez revisado los antecedentes en la página web de la policía judicial, el día 6 de mayo de 2020, se observa que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> <p>Integrante No 2. El integrante persona natural, una vez revisado los antecedentes en la página web de la policía judicial, el día 6 de mayo de 2020, se observa que no se</p>

				<p>encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> <p>También se revisó la página web de la Policía Nacional el día 6 de mayo y se observó que el representante legal del Proponente no encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</p>	2.1.1.8.	47-53	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato entre Particulares Póliza No.: 21-45-101299108 Tomador/Afianzado: CONSORCIO INTERBARRIOS (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS- FINDETER. NIT 830.053.105-3 Cubrimiento de eventos: Se observa el cubrimiento de los 4 eventos solicitados en la póliza de seriedad de la oferta. Valor asegurado: \$69.025.633,00 Vigencia de los amparos: Desde el 15/04/2020 hasta el 12/09/2020. Soporte de pago: Se aporta certificación de pago de fecha 09 de abril de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTAN	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. No presenta certificad. Se consulta RUES de fecha 6 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. No presenta certificad. Se consulta RUES de fecha 6 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá,</p>

<p>en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTERBARRIOS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO INCO 2020 Integrante 1: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S NIT. 800.155.100-6 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS - CONSULTTECNICOS NIT. 860.014.285-3 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ CC. 79.149.315				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	005-007	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.315
Abono de la oferta	2.1.1.12	088-089	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No25202-14491 CND. Aporta certificado de COPNIA de fecha 7 de noviembre de 2020, en donde se indica que no tiene antecedente disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>030-031</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija el domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio responderán de forma solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>Representante Suplente: ANTONIO NICOLÁS FERRARO MAURELLO c.c. 19.421.159</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>010-026</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S NIT. 800.155.100-6 Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de abril de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Representante Legal: CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ El representante legal no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. Su domicilio es Bogotá D.C. (Carrera 15 No 98-26 OFC 503). Constituida mediante Escritura Pública No 330, Notaría 25 de del Círculo de Bogotá del 3 de febrero de 1992, inscrita el 19 de febrero de 1992. El término de duraciones hasta 31 18 de diciembre de 2063. Revisor Fiscal: Adriana María Aldana Aguirre</p> <p>Integrante No. 2. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS - CONSULTECNICOS NIT. 860.014.285-3</p>

				<p>Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de abril de 2020.</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <p>Representante Legal: Antonio Nicolás Ferraro Maurello.</p> <p>El representante legal tiene limitaciones de cuantía para contratar, hasta por mil Salarios Mínimos Legales Vigentes, Se aporta Acta 1417 del 24 de marzo de 2020, donde se autoriza al representante legal para presentar propuesta, y en caso de ser favorecidos, para la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin limitación en la cuantía.</p> <p>Su domicilio es Bogotá D.C. (Calle 93 No 14-71 piso 6).</p> <p>Constituida por EP 0131 otorgada en la Notaría 4ta de Bogotá el 23 de enero de 1967, inscrita el 31 de enero de 1967.</p> <p>El término de duración es 30 de diciembre de 2050.</p> <p>Revisor Fiscal: Humberto Antonio Alfredo Savino LLoreda.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>034-036</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato 2</p>	<p>077-085</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 29 de abril de 2020 suscrito por la revisora Adriana María Aldana Aguirre registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios.</p> <p>Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 04 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal Humberto Antonio Alfredo Savino LLoreda, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional,</p>

				Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	072-074	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 06/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 039-043	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 1 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Contraloría General de la República el día 06 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 3 de abril de 2020. por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Contraloría General de la República el día 06 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	0146-050	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 1 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 06 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 1

				de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 06 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	053-056	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 1 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 06 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 1 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el día 06 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	044-045	CUMPLE	<p>Integrante No 1. Se allega por parte del proponente certificado del 1 de abril de 2020 del representante legal del Integrante, como el certificado tiene mas de 30 día calendarios de expedición antes del cierre, se consultó en la Página web de la Policía Nacional, observando no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> <p>Integrante No 2. Se allega por parte del proponente certificado del 3 de abril de 2020 del representante legal del Integrante, como el certificado tiene mas de 30 día calendarios de expedición antes del cierre, se consultó en la Página web de la Policía Nacional, observando no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	060-069	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato entre Particulares Póliza No.: NB-100128386</p>

<p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</p>				<p>Tomador/Afianzado: CONSORCIO ARA-JPS (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS- FINDETER. NIT 830.053.105-3</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se evidencia el cubrimiento de los 4 eventos solicitados en la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>Valor asegurado: \$69.025.733,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/04/2020 hasta el 23/09/2020.</p> <p>Soporte de pago: Se aporta certificación de pago de fecha 21 de abril de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>Integrante No. 1 097 a 225 Integrante No. 2 227 a 429</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 24 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 6 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 4 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 6 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución</p>

				relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INCO 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia. En consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI

Integrante 1: GITAI GROUP S.A.S

NIT. 900.247.262-9

Porcentaje de participación: 34%

Integrante 2: INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S

NIT. 900.538.341-1

Porcentaje de participación: 33%

Integrante 3: VÍAS Y CANALES S.A.S

NIT. 830.070.241-9

Porcentaje de participación: 33%

Representante del consorcio: JUAN CARLOS MORALES RIVERA

CC. 79.955.903

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	003-005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor JUAN CARLOS MORALES RIVERA , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.903
Abono de la oferta	2.1.1.12	006-07	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No25202-190294 CND. Aporta certificado de COPNIA de fecha 11 de febrero de 2020, en donde se indica que no tiene antecedente disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>034-036</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija el domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio responderán de forma solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>Representante Suplente: MIRYAR MILENA PRADA LOZANO identificado con C.C. No. 65.555.596 del Guamo Tolima.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>009-032</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 15 de abril de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Representante Legal: YANETH MARTÍNEZ FAJARDO El representante legal no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. Su domicilio es Bogotá D.C. (AC 26 No 57-83 To 8 P 15). Constituida mediante Documento Privado de Junta de Socios del 8 de octubre de 2008, inscrita el 20 de octubre de 2008. El término de duración es Indefinido. Revisor Fiscal: No se observa revisor fiscal inscrito.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de abril de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Representante Legal: DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI representante legal no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. Su domicilio es Bogotá D.C. (Calle 151 # 18 A - 34 Oficina 406). Constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 12 de julio de 2012, inscrita el 12 de julio de 2012. El término de duración es Indefinido.</p>

				<p>Revisor Fiscal: NELLY ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ</p> <p>Integrante No. 3. Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de abril de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Representante Legal: GUILLERMO ANDRÉS GALAN ECHEVERRI representante legal no tiene limitaciones ni restricciones para contratar. Su domicilio es Bogotá D.C. (Calle 151 # 18 A - 34 Oficina 406). Constituida por Escritura Pública No. 0000545 de Notaría 44 de Bogotá D.C. del 20 de marzo de 2007, inscrita el 28 de junio de 2007. El término de duración es Indefinido. Revisor Fiscal: LUZ MYRIAM ULLOA</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	Representante 038-041	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	084-092	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 4 de mayo de 2020 suscrito por la Representante Legal de la Sociedad</p> <p>Integrante No. 2. SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha martes, 12 de mayo de 2020 4:47:34 p.m, estando en el tiempo para subsanar. Allega el Certificado de Vigencia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente de la Revisora Fiscal, NELLY ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ, quien aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal, nombrada como tal por la Junta de Socios y suscribe el Certificado de constancia de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales del</p>

				integrante del consorcio. Por lo anterior subsanó en debida forma en este requisito, pasa de NO CUMPLE A CUMPLE . Integrante No. 3. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 04 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal Luz Myriam Forero Ulloa , registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	080-082	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 044-051	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020, No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 3: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. También se allegan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del Consorcio

				de fecha 15 de abril de 2020, No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	054-059	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020, No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p>Integrante 3: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>También se allega certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal del Consorcio de fecha 15 de abril de 2020, No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	064-068	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. . No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. . No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 3: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. . No registran</p>

				Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales. También se allega certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad y de su representante legal de fecha 15 de abril de 2020. No registra Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Legal Consorcio 069 Integrante No. 1 061 Integrante No. 2 52 Integrante No. 3 64	CUMPLE	Aportan certificados de fecha 15 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 4 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00	2.1.1.8.	71-76	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares Póliza No.: I- 21-45-101299533 Tomador: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI Participación: indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la</i>

				<p>suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Valor asegurado: \$ 69,025,633.00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2020 hasta el 15/09/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 15 de abril de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	095-269	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 15 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 24 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 3. Presenta certificado expedido el 24 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, Los tres integrantes del proponente tienen contratos adjudicados así: GITAI GROUP S.A.S., es integrante del consorcio CONSORCIO INFRAESTRUCTURA</p>

Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos Findeter)			<p>SOACHA, con una participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-EUC-I-018-2019-2015; INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S., es integrante del consorcio CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA, con una participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-EUC-I-018-2019-2015; VIAS Y CANALES S.A.S., es integrante del consorcio CONSORCIO MV 22, con una participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-JU22-G11IDC-2015. De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO EL RECUERDO

Integrante 1: ARM CONSULTING LTDA

NIT. 822.007.239-7

Porcentaje de participación: 50%

Integrante 2: RM INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.345.967-2

Representante del consorcio: LEONARDO ANDRÉS CÁRDENAS ROJAS

CC. 1.022.363.377

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	001-004	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2020, suscrita por el señor LEONARDO ANDRÉS CÁRDENAS ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.363.377 en su calidad de representante legal
Abono de la oferta	2.1.1.12	011-015	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No25202-234521. Aporta certificado de COPNIA de fecha 16 de abril de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>005-008</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal. Representante Suplente: No se designa Domicilio: Carrera 35 No 53-78 oficina 505, Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio y un (1) año más y en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>45-58</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. ARM CONSULTING LTDA NIT 900.345.967-2 Fecha de expedición: 14 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: José Iván Rodríguez Medrano CC. 79.737.691 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: Germán Mario Rodríguez Medrano. CC. 79.789.491 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 9 de marzo de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2010 bajo el número 01367765 Revisor Fiscal: José Alejandro Gualdrón Ayala, identificado con CC. 1015425134 Término de Duración: 9 de marzo de 2050.</p>

				<p>Integrante No. 2. ARM CONSULTING LTDA NIT 822007239-7 Fecha de expedición: 6 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Ángel Arturo Rincón Suárez CC. 79.628.005 Facultades RL: el Gerente podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de veinte millones (20.000.000) de pesos moneda corriente, los que excedan de dicha suma deberá ser aprobados por la junta de socios. entendiéndose que la limitación subsiste, así el acto o contrato se fraccione en varios inferiores. Para la presente convocatoria aporta Acta No GE-046-20 de sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2020, donde se autoriza al Representante legal para participar en el presente proceso y proceder con la firma del contrato y demás actos administrativos. RL Suplente: Miguel Alberto Sánchez Jiménez. CC. 6.776.362 Domicilio: Castilla La nueva (Meta) en la carrera 4 No. 7-26 Término de Constitución: Escritura Pública número 493 del 27 de febrero de 2004 de la notaría única de Acacias, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 23910 del libro IX del registro mercantil el 09 de marzo de 2004 Revisor Fiscal: Jesús Antonio Forero Zambrano, identificado con CC. 17.309.126 Término de Duración: 27 de febrero de 2034.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	9-11	CUMPLE	Aporta fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio y el representante del Consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	26-33	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por José Alejandro Guadrón Ayala, identificado con CC. 1015425134

				<p>y Tarjeta Profesional 214325-T; en su calidad de Revisor Fisco, registrado en la Cámara de Comercio. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, de fecha 21 de abril de 2020. Integrante No. 2. SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha martes, 12 de mayo de 2020 a las 10:03 a. m., estando en el tiempo para subsanar. Allega el Certificado de Vigencia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente JESÚS ANTONIO FORERO ZAMBRANO, quien aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal, nombrado como tal por la Junta de Socios y suscribe el Certificado de constancia de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales del integrante del consorcio. Por lo anterior subsanó en debida forma, en este requisito pasa de NO CUMPLE A CUMPLE.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	24-25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05 y 06 de mayo 2020). Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/05/2020), como tampoco el representante legal del proponente como tampoco los representantes legales de las sociedades integrantes del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	16-17	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad de 16 de abril de 2020, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto,

				<p>procede a verificarse en la página web de la Contraloría General de República, el día 7 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad de 16 de abril de 2020, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Contraloría General de República, el día 7 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	18-19	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad de fecha 16 de abril de 2020, , no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el día 7 de mayo de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad de fecha 16 de abril de 2020, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el día 7 de mayo de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>También se verifica los antecedentes disciplinarios del Representante Legal en la Página web de la Procuraduría General de la Nación el día 7 de mayo de 2020 del representante legal del Consorcio. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	20-21	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad de fecha 16 de abril, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Policía Nacional, el día 7 de mayo de 2020 los antecedentes</p>

				<p>judiciales. No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad de fecha 16 de abril, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Policía Nacional, el día 7 de mayo de 2020 los antecedentes judiciales. No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>También se verifican los antecedentes del representante legal 7 de mayo de 2020. No registra Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	2.1.1.7.	22-23	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad de fecha 16 de abril, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Policía Nacional, el día 7 de mayo de 2020 los antecedentes judiciales. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC..</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad de fecha 16 de abril, no aportan el certificado del representante legal, por lo tanto procede a verificarse en la página web de la Policía Nacional, el día 7 de mayo de 2020 los antecedentes judiciales. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p> <p>También se verifican los antecedentes del representante legal 7 de mayo de 2020. No registra Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales. Aportan certificados de fecha 15 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p>	2.1.1.8.	35-43	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares</p> <p>Póliza No.: I- 21-45-101299207</p>

<p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</p>			<p>Tomador: CONSORCIO EL RECUERDO Participación: indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i> Valor asegurado: \$ 69,025,633.00 Vigencia de los amparos: OBSERVACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha martes, 12 de mayo de 2020 a las 10:03 a. m., estando en el tiempo para subsanar. El proponente observa el informe de evaluación, en esta solicitud de documento para la subsanación de su propuesta en el sentido de manifestar lo siguiente: <i>“Se informa que según los folios No. 37, 38 y 39 de la Propuesta Técnica enviada por el Consorcio el Recuerdo la vigencia de la póliza No. 21-45-</i></p>
--	--	--	--

				<p>10129207. Anexo 1, se encuentra desde el día 15-04-2020 hasta las 23:59 horas del día 24-09-2020, cumpliendo así con los 4 meses solicitados en los Términos de Referencia” y adjunta nuevamente la garantía de seriedad. Al respecto le informamos que verificada nuevamente la propuesta allegada, se observa el documento mencionado en su observación, en consecuencia el proponente pasa de NO CUMPLE A CUMPLE, en este requisito.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 14 de abril de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	N/A	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. No presenta Registro único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. No presenta Registro único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el integrante del proponente RM INGENIEROS S.A.S tienen contratos adjudicados así: RM INGENIEROS S.A.S es integrante del CONSORCIO S. PACÍFICO, con una participación del 70%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-007-2020; RM INGENIEROS S.A.S es integrante del CONSORCIO PACIFICO, con una participación del 40%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-JU-I-047-2018, el otro integrante ARM CONSULTING LTDA , no tiene contratos suscritos, ni en</p>

			<p>ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el integrante del proponente ARM CONSULTING LTDA tienen contratos adjudicados así: ARM CONSULTING LTDA es integrante del el CONSORCIO SUEÑOS, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-007-2020, el otro integrante RM INGENIEROS S.A.S, no tiene contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO EL RECUERDO**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 7				
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				
NIT. 900.512.933-9				
Representante Legal SEGUNDO SUPLENTE: VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES				
CC. 57.433.833				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de mayo de 2020, suscrita por la señora VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES , identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.433.833 en su calidad de representante legal.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6-7	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que la representante del Consorcio acredita ser arquitecta, con matrícula profesional No 08700-6981, aporta certificado de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares del 21 de enero de 2020, vigente, donde se verifica antecedentes disciplinarios y éticos.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-14	CUMPLE	Nombre CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT 900.512.933-9 Fecha de expedición: 14 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Manuel González Moles CE. 422932

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>R.L. Suplente: Ozgur Unay Unay PP BE 127883</p> <p>RL Segundo Suplente: Virginia Isabel Bustamante Cifuentes, CC. 57.433.833</p> <p>Domicilio: Bogotá, AUTOPISTA NORTE # 100-34 EDIFICIO MULTILEASING OF 401</p> <p>Término de Constitución: escritura pública no. 742 de la notaria 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012 bajo el no. 00208668 del libro vi se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad consultores de ingeniería UG21 SL domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.</p> <p>Revisor Fiscal: Angélica Ortiz Ortiz, identificada con CC. 52494249.</p> <p>Término de Duración: 6 de marzo de 2092.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal del Proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	43-46	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por Angélica Ortiz Ortiz, y Tarjeta Profesional 161341-T; en su calidad de Revisora Fiscal, registrada en la Cámara de Comercio. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal en debida forma.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	37	CUMPLE	El proponente aporta certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente y sus representantes legales en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 7 de mayo 2020). NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	18-19	CUMPLE	Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y del representante legal de fecha 14 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	21-22	CUMPLE	Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y del representante legal de fecha 14 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Se aporta certificado, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del Representante Legal del proponente de fecha 14 de abril, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Se aportan certificados, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la Representante Legal de fecha 14 de abril, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 4 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00	2.1.1.8.	27-36	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares Póliza No.: 21-45-101299294 Tomador: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Señala los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia que determina: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>Valor asegurado: \$ 69,025,633.00</p> <p>Vigencia de los amparos: OBSERVACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha lunes, 11 de mayo de 2020 10:47 a. m., estando en el tiempo para subsanar.</p> <p>El proponente observa el informe de evaluación, en esta solicitud de documento para la subsanación de su propuesta en el sentido de manifestar lo siguiente: <i>“Al respecto nos permitimos aclarar lo siguiente: La Póliza de Garantía presentada por nosotros a Folios 27 y 28, cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso, a excepción de la vigencia de la misma que aparece del 15/04/2020 al 30/08/2020. Una vez que se modificó por parte de la entidad la fecha de cierre del proceso, nosotros solicitamos a la aseguradora la ampliación de la vigencia de la</i></p>
--	--	--	---

				<p>póliza, por lo que recibimos de parte de ellos, el documento Anexo a la Póliza presentado en nuestra oferta a Folios 29 a 31, donde se puede verificar que la vigencia de la misma se modifica, quedando del 15/04/2020 al 25/09/2020. Teniendo en cuenta que la nueva fecha de cierre fue el 04/05/2020, los cuatro (4) meses de vigencia exigidos, se cumplen el 04/09/2020, por tanto, la Póliza presentada por nosotros cumple ampliamente con esta condición. Adjuntamos copia de la Póliza y el Anexo presentado por nosotros en la oferta (folios originales), que sustentan nuestra respuesta. Esperando haber aclarado y subsanado correctamente lo observado, muy amablemente solicitamos a la entidad, habilitar jurídicamente nuestra propuesta". Al respecto le informamos que verificada nuevamente la propuesta allegada, se observa el documento mencionado en su observación, en consecuencia el proponente pasa de NO CUMPLE A CUMPLE, en este requisito.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 16 de abril de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	51-121	CUMPLE	Presenta Registro único de Proponentes de fecha 14 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente no tiene contratos. Ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La</p>

				<p>Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente fue adjudicatario dentro de los procesos PAF-SCDR-I-021-2019, PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019 y PAF-MEN II-C-003-2020 adelantados por Findeter con los convenios Interadministrativos 249-2019, 0138-2019 y 268-2019.</p>
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 8 CONSORCIO D&A CALI				
Integrante 1: DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS NIT. 900.320.206-8 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS) NIT. 890929122-8 Representante del consorcio: ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO CC. 52.371.321				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 folios, documento enviado de forma independiente	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de mayo de 2020, suscrita por el señor ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371321 en su calidad de representante legal.
Abono de la oferta	2.1.1.12	1 folio, documento enviado de forma independiente	CUMPLE	La propuesta no fue abonada, ya que la representante del Consorcio acredita ser arquitecta, con matrícula profesional No A25462005-52371321. SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 4:55 PM, estando en el tiempo para subsanar. Frente a la vigencia del certificado de Antecedentes Disciplinarios y Éticos, insistimos en informar que no se allegaron los de la señora ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO , representante legal del consorcio, identificada con la

				<p>cédula de ciudadanía No 52.371.321 y Tarjeta Profesional A25462005-52371321 de conformidad con el documento allegado en la propuesta en el archivo 9, quien tiene la calidad de Arquitecta. Sin embargo el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Éticos, expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, allegados tanto en la propuesta como en los documentos de subsanabilidad son de la Arquitecta DIANA MARÍA BEJARANO CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66845897 de Santiago de Cali y Matricula Profesional No A76082000-6684897, profesional que no guarda relación con la propuesta.</p> <p>Ahora bien la entidad, consultó en el Consejo Nacional de Arquitectura y pudo evidenciar que la Arquitecta ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO, no tiene antecedentes disciplinarios, ni éticos, por lo tanto el proponente CUMPLE en este requisito jurídico.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>2 folios, documento enviado de forma independiente</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal. Representante Suplente: Se designa a Carlos Eduardo Arredondo Arango, identificado con C. C. No. 70.075.032 Domicilio: cra 15 a # 121-12 ofc 501, Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>28 folios documento</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1.DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT 900.320.206-8</p>

		<p>enviado de forma independiente</p>	<p>Fecha de expedición: 13 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Adriana Marcela Rojas Prieto Cc. 52.371.321 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RLSuplente: Carol Daniela García Rojas c.c.1020818894 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 20 de octubre de 2009, inscrita el 27 de octubre de 2009 bajo el numero 01336795 Revisor Fiscal: Luis Danilo Pabón Calvachi, identificado con CC. 19.168.126 de Bogotá. Término de Duración: 20 de octubre de 2029. Integrante No. 2. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS) NIT 890929122-8 Fecha de expedición: 30 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Carlos Eduardo Arredondo Arango, cc 70.075.032 Facultades RL: el Gerente podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de cinco (5.000) SMLMV, los que excedan de dicha suma deberá ser aprobados por la junta directiva. RL Suplente: María Marleny Flórez Arenas, cc 32.480.686 Domicilio: Medellín (Ant) en la Carrera 43 B 16 95 OF 1701 edificio Cámara Colombiana de La Infraestructura. Término de Constitución: Escritura Pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981, inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1981, en el libro 9o., folio 513, bajo el No. 6.851 Revisor Fiscal: Julieth Cristina Arcila Pérez, c.c. 1.017.199.196 Término de Duración: Indefinida</p>
--	--	---------------------------------------	---

Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	2 folios, documentos enviado en forma separada	CUMPLE	Aporta fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio y el representante del Consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	4 folios, documentos enviado en forma separada	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por Julieth Cristina Arcila Pérez, c.c. 1.017.199.196 y Tarjeta Profesional 222066-T; en su calidad de Revisora Fiscal, registrado en la Cámara de Comercio. Aportan copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal en debida forma. Integrante No. 2. SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 4:55 PM, estando en el tiempo para subsanar. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal Luis Danilo Pabón Calvachi, identificado con CC. 19.168.126 de Bogotá de conformidad con los Términos de Referencia, en consecuencia, pasa de NO CUMPLE A CUMPLE , en este requisito habilitante de carácter jurídico.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	2 folios, documentos enviado en forma separada	CUMPLE	El proponente aporta certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 7 de mayo 2020). Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>4 folios, documentos enviado en forma separada</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y del representante legal de fecha 16 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y del representante legal de fecha 16 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>4 folios, documentos enviado en forma separada</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y del representante legal de fecha 16 de abril de 2020, No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y del representante legal de fecha 1 de abril de 2020, por tener una vigencia mayor a 30 días calendarios a la fecha de cierre, se realiza verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el día 7 de mayo de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>2 folios, documentos enviado en forma separada</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad y del Representante Legal de fecha 16 de abril, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía de la Sociedad y del Representante Legal de fecha 16 de abril, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>2 folios, documentos</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la Sociedad y del Representante Legal de fecha 16 de abril, No</p>

		enviado en forma separada		se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la Sociedad y del Representante Legal de fecha 16 de abril, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC judiciales. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</p>	2.1.1.8.	2 folios, documentos enviados en forma separada	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares</p> <p>Póliza No.: 64-45-101015912</p> <p>Tomador: CONSORCIO D&A CALI</p> <p>Participación: indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Cubrimiento de eventos:</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 4:55 PM, estando en el tiempo para subsanar.</p> <p>Aporta anexo 1 Póliza No.: 64-45-101015912, donde incluye los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia que determina: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para</i></p>

				<p>la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, pasa de NO CUMPLE A CUMPLE, en este requisito habilitante de carácter jurídico. Valor asegurado: \$ 69,025,632.50 Vigencia de los amparos: SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 4:55 PM, estando en el tiempo para subsanar.</p> <p>Aporta anexo 1 Póliza No.: 64-45-101015912, donde modifica la vigencia de la garantía de seriedad de conformidad con los Términos de Referencia, desde el 20/04/2020 hasta el 30/09/2020. De acuerdo con el numeral 2.1.1.8. numeral 2, literal d): “la garantía debe tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”. De conformidad con lo establecido en los términos de referencia y con la vigencia de la garantía aportada por el proponente, se observa que no esta no cumple con los cuatro (4) meses de vigencia. Soporte de pago: Aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 29 de abril de 2020. En consecuencia pasa de NO CUMPLE A CUMPLE, en este requisito habilitante de carácter jurídico.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	208 folios, documentos enviado en forma separada	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta Registro único de Proponentes de fecha 13 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.

				Integrante No. 2. Presenta Registro único de Proponentes de fecha 30 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO D&A CALI**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

<p>PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAL DEL VALLE Integrante 1: VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ C.C. 19.266.128 Porcentaje de participación: 25% Integrante 2: ALEX ALBERTO CALVACHE MENA C.C. 76.309.094 Porcentaje de participación: 40% Integrante 3: ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA C.C. 7.692.245 Porcentaje de participación: 35% Representante del consorcio: DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA CC. 1.117.517.721</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por la señora DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.517.721 en su calidad de representante legal. sentido.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6-8	CUMPLE	La propuesta es abonada por el Ingeniero Civil Alex Alberto Calvache Mena , identificado con la cédula de ciudadanía número 76.309.094. Aporta copia de matrícula profesional número 19202-55540 y Certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia expedido por el COPNIA de fecha 30 de marzo de 2020

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	2 folios, documento enviado de forma independiente	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal.</p> <p>Representante Suplente: Se designa a Alex Alberto Calvache Mena, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.309.094</p> <p>Domicilio: Calle 6 No 11-53, edificio CAESCA - Oficina 210, Florencia, Caquetá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	TODOS LOS INTEGRANTES SON PERSONAS NATURALES
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	15-25	CUMPLE	Aporta fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio y el representante del Consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	65-74	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.</p> <p>Integrante No. 2. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.</p> <p>Integrante No. 3. Por ser persona natural allega declaración</p>

				juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	56-63	CUMPLE	El proponente aporta certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 7 de mayo 2020). Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	27-30	CUMPLE	Integrante 1: Se aporta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural del consorcio de 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Se aporta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural del consorcio de 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 3: Se aporta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural del consorcio de 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Además, se aporta Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del consorcio de 24 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	32-35	CUMPLE	Integrante 1: Se aporta certificado, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del integrante persona natural del consorcio de 24 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.

				<p>Integrante 2: Se aporta certificado, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del integrante persona natural del consorcio de 24 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 3: Se aporta certificado, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del integrante persona natural del consorcio de 24 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Además se aporta Certificado de antecedentes de Disciplinarios del representante legal del consorcio de 24 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	37-40	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aporta certificado, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del integrante persona natural de fecha 24 de abril 2020, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aporta certificado, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del integrante persona natural de fecha 24 de abril 2020, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 3: Se aporta certificado, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del integrante persona natural de fecha 24 de abril 2020, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Además, se aporta Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía del representante legal del consorcio de 24 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	42-45	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aporta certificado, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del integrante persona natural de fecha 24 de abril 2020, No se</p>

				<p>encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p> <p>Integrante 2: Se aporta certificado, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del integrante persona natural de fecha 24 de abril 2020, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p> <p>Integrante 3: Se aporta certificado, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del integrante persona natural de fecha 24 de abril 2020, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p> <p>Además, se aporta Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de fecha 24 de abril 2020 del representante legal del consorcio. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</p>	2.1.1.8.	47-54	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial</p> <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares</p> <p>Póliza No.: CCS-10000092</p> <p>Tomador: CONSORCIO VIAL DEL VALLE</p> <p>Participación: indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Cubrimiento de eventos:</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, a las 3:48:18 PM, estando en el tiempo para subsanar.</p> <p>Aporta anexo 1 Póliza No.: CCS-10000092, donde señala los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la</p>

				<p>propuesta, de los términos de referencia que determina: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”,</p> <p>subsanando en debida forma este requisito de los Términos de Referencia. En consecuencia, pasa de NO CUMPLE A CUMPLE.</p> <p>Valor asegurado: \$69.025 Valor asegurado: \$ 69,025,632.50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/04/2020 hasta el 23/09/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 24 de abril de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	N/A	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. NO presentan Certificado de Registro Único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. NO presentan Certificado de Registro Único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones</p> <p>Integrante No. 3. NO presentan Certificado de Registro Único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones</p>

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAL DEL VALLE**, subsanó lo solicitado, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia su propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PROPONENTE No. 10 CONSORCIO VÍAS CALI

Integrante 1. MSING S.A. S

NIT. 900.574.741-7

Porcentaje de participación: 50%

Integrante 2: B&C S.A.

NIT. 800015774-1

Representante del consorcio: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA

C.C No. 79.939.017 de Bogotá

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.017 de Bogotá, en su calidad de representante del consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4,10-12	CUMPLE	La propuesta fue abonada, ya que la representante del Consorcio no es profesional de la Ingeniería Civil o de la Arquitectura. Quien abona la propuesta es el ingeniero civil WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS , identificado con cédula de ciudadanía No 74.379.041, con matrícula profesional 15202-247074. Para validar lo anterior y de conformidad con los términos de referencia, aporta tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, certificado de COPNIA de fecha 11 de marzo de 2020 donde se verifica que no tiene antecedentes disciplinarios y éticos.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>6-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la unión temporal. Representante Suplente: Se designa a ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO, identificado con C. C. No. 14.221.485 de Ibagué (Tolima) Domicilio: CARRERA 80 BIS N° 7ª-15 TORRE 5 OFICINA 801 Bogotá – Colombia. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio mínimo por el plazo de ejecución y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>17-32</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. MSING S.A. S NIT 900.574.741-7 Fecha de expedición: 6 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Daniel Ernesto Ruiz Parra Cc. 79.939.017 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: No se observa registrado Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogotá D.C., carrera 80 bis No° 7a - 15 torre 5 oficina 801 Término de Constitución: Documento privado sin numero de accionista único del 3 de diciembre de 2012, inscrita el 3 de diciembre de 2012 bajo el número 01686084 del libro IX Revisor Fiscal: No tiene revisor fiscal registrado. Término de Duración: El término de duración de la sociedad es indefinido.</p>

			<p>Integrante No. 2. B & C S A NIT 800.015.774-1 Fecha de expedición: 1 de abril de 2020, de conformidad con los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.1.2, sub-numeral 1, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo anterior el proponente, a efectos de ser habilitado deberá subsanar la propuesta allegando el Certificado de Existencia y Representación ajusta a los Términos de Referencia. El proponente no allega documento para subsanar la propuesta, en consecuencia se mantiene el NO CUMPLE en este requisito. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: Abraham Antonio Palacio Amado, identificado con C. C. No. 14.221.485 de Ibagué (Tolima) Facultades RL: el Gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, hasta por una suma equivalente a dos mil quinientos (2.500) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para cualquier acto u operación superior a esta suma, se deberá obtener autorización previa de la junta directiva. Para este proceso no requiere autorización previa de la Junta Directiva. RL Suplente: Juan Carlos Ramos Agudelo, cc 19.446.680 Domicilio: Bogotá D.C., Cr 47 No 103 - 41 Término de Constitución: Escritura Pública No.550, Notaría 25 de Bogotá del 11 de marzo de 1.987, inscrita el 3 de agosto de 1.987, bajo el No. 216.260 del libro IX Revisor Fiscal: Larry Oswaldo Castro Corredor, c.c. 80803429. Revisora Fiscal Suplente: Diana Carolina Pulido Varón C.C.52.874.678</p>
--	--	--	---

				Término de Duración: Duración hasta el 31 de diciembre de 2100.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	9-10,13	CUMPLE	Aporta fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio y el representante del Consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	57,58	NO CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por Diana Carolina Pulido Varón, identificada con CC. 52.874.678 de Bogotá. y Tarjeta Profesional 3329-T; en su calidad de Revisor Fiscal. No aportan copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal, por lo que a efectos de ser habilitada la propuesta se requiere que sean allegados estos documentos, para subsanar la propuesta.</p> <p>El proponente no allega documento para subsanar la propuesta, en consecuencia, se mantiene el NO CUMPLE en este requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	54,55	CUMPLE	El proponente aporta certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	60	CUMPLE	Aporta certificación de revisor fiscal de conformidad con los Términos de Referencia.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 7 de mayo 2020). Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, con excepción de . : B&C S.A., quien

				aparece alto riesgo de contratación por parte del Sarlaft, por estar reportado en varias las listas internacionales de lavados de activos.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	34-38	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y del representante legal de fecha 20 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y del representante legal de fecha 20 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	40-44	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y del representante legal de fecha 20 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y del representante legal de fecha 20 de abril de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>Integrante 1: No aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del Representante Legal de fecha 20 de abril, se consulta en la página de la Policía Nacional, el día 7 de mayo de 2020. No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: No aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del Representante Legal de fecha 20 de abril, se consulta en la página de la Policía Nacional, el día 7 de mayo de 2020. No registran</p>

				Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	46-48	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del Representante Legal de fecha 20 de abril, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del Representante Legal de fecha 20 de abril, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 4 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</p>	2.1.1.8.	50-52	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares</p> <p>Póliza No.: 64-45-101015909</p> <p>Tomador: CONSORCIO VIAS CALI</p> <p>Participación: indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No señala los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia que determina : <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p>

				<p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia a efectos de ser habilitada la propuesta el Proponente, DEBE SUBSANAR.</p> <p>El proponente no allega documento para subsanar la propuesta, en consecuencia se mantiene el NO CUMPLE en este requisito.</p> <p>Valor asegurado: \$ 69,025,632.50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 29/04/2020 hasta el 03/09/2020. De acuerdo con el numeral 2.1.1.8. numeral 2, literal d): “la garantía debe tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”. De conformidad con lo establecido en los términos de referencia y con la vigencia de la garantía aportada por el proponente, se observa que no esta no cumple con los cuatro (4) meses de vigencia, por lo anterior a efectos de subsanar la propuesta se solicita, allegar nuevamente la garantía de seriedad cumpliendo con lo preceptuado en los Términos de Referencia.</p> <p>El proponente no allega documento para subsanar la propuesta, en consecuencia se mantiene el NO CUMPLE en este requisito.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 22 de abril de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	61-120	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta Registro único de Proponentes de fecha 17 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>

				Integrante No. 2. Presenta Registro único de Proponentes de fecha 17 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 7 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación de fecha 7 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el integrante del proponente MSING S.A. S tiene un contrato adjudicado así: MSING S.A.S es integrante del CONSORCIO M&M 082, con una participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-082-2017, el otro integrante B&C S.A., no tiene contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 7 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el integrante del proponente ARM CONSULTING LTDA tienen contratos adjudicados así: ARM CONSULTING LTDA es integrante del el CONSORCIO SUEÑOS, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-007-2020, el otro integrante RM INGENIEROS S.A.S, no tiene contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VÍAS CALI NO CUMPLE** con lo establecido en los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los términos de referencia

debido a que no subsanó lo relacionado con los siguientes documentos solicitados: 1) No allega Certificado de Existencia y Representación Legal menor a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre. 2) No aportan copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de Diana Carolina Pulido Varón, Revisora Fiscal del integrante No 2 del Consorcio. 3) No allega la inclusión en la Garantía de Seriedad de la oferta los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral de Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia 4) No allega anexo modificatorio de la Garantía de Seriedad donde se observen la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso : y en consecuencia su oferta se tiene como **RECHAZADA** con sustento en las siguientes causales de rechazo 1.37.25. y 1.37.27.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
06/05/2020	PAF-PMIB-I-016-2020	\$ 690.256.325	CALI - VALLE	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO GI AGUABLANCA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS		900357259	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS		891401451	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	23-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 139.000.000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CONFIRMADA EL 5-5-2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 139.000.000	\$ 138.051.265	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
06/05/2020	PAF-PMIB-I-016-2020	\$ 690.256.325	CALI - VALLE	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ARA JPS			Consortio	
Integrante 1:	ARA INGENIERIA SAS	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	JPS INGENIERIA SA	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARA INGENIERIA SAS	JPS INGENIERIA SA	0	0	
Fecha Carta CC:	17-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	ARA INGENIERIA SAS	JPS INGENIERIA SA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADA EL 5-5-2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 138.051.265	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
5/05/2020	PAF-PMIB-I-016-2020	\$ 690.256.325	CALI - VALLE	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERBARRIOS			Consorcio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
GRUPO C&J SAS		900.780.441-5	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		93.398.180	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO C&J SAS	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	0	0	
Fecha Carta CC:	7-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO C&J SAS	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 138.051.265	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/05/2020	Convocatoria: PAF-PMIB-I-016-2020	Presupuesto: \$ 690.256.325	Municipio: CALI - VALLE	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INCO 2020		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	Nit 1: 800.155.100-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	Nit 2: 860.014.285-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	17-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 138.051.265				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					SE ENVIÓ CORRERO DE VERIFICACIÓN EL DIA MARTES 5 DE MAYO	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 138.051.265	\$ 138.051.265	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/05/2020	Convocatoria: PAF-PMIB-I-016-2020	Presupuesto: \$ 690.256.325	Municipio: CALI - VALLE	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: Consorcio Infraestructura Cali		Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: GITAI GROUP S.A.S	Nit 1: 900247262-9	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: VIAS Y CANALES S.A.S.	Nit 2: 8300070241-9	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	Nit 3: 900538341-1	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GITAI GROUP S.A.S	VIAS Y CANALES S.A.S.	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	0	
Fecha Carta CC:		15-abr-20			
Monto Carta CC:		\$ 140.000.000			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	GITAI GROUP S.A.S	VIAS Y CANALES S.A.S.	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					En proceso de verificación con el banco	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.000.000	\$ 138.051.265	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	6/05/2020	Convocatoria:	PAF-PMIB-I-016-2020	Presupuesto:	\$ 690.256.325	Municipio:	CALI - VALLE	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	Consorcio el Retiro			Nit:				Tipo Proponente:	Consorcio
Integrante 1:	ARM CONSULTING LTDA			Nit 1:	822007239-7			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	RM INGENIEROS S.A.S.			Nit 2:	900345967-2			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARM CONSULTING LTDA	RM INGENIEROS S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		4-may-20			
Monto Carta CC:		\$ 138.051.265			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	50%	50%			

	ARM CONSULTING LTDA	RM INGENIEROS S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						En proceso de verificación con el banco

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 138.051.265	\$ 138.051.265	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	6/05/2020	Convocatoria:	PAF-PMIB-I-016-2020	Presupuesto:	\$ 690,256,325	Municipio:	CALI - VALLE	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA			Nit:				Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA			Nit 1:	900.512.933-9			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	14-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 300,000,000				
Expedida por:	DAVIVENDA				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Pendientes por confirmar

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300,000,000	\$ 138,051,265	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/05/2020	Convocatoria: PAF-PMIB-I-016-2020	Presupuesto: \$ 690,256,325	Municipio: CALI - VALLE	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO D&A CALI		Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	Nit 1: 900320206-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS)	Nit 2: 890929122-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS)	0	0	
Fecha Carta CC:		15-abr-20			
Monto Carta CC:		\$ 140,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS)	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Pendientes por confirmar

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140,000,000	\$ 138,051,265	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
05/05/2020	PAF-PMIB-I-016-2020	\$ 690,256,325	CALI - VALLE	9
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO VIAL DEL VALLE			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	7.692.245-1	35%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ		76.309.094-7	40%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		19.266.128-5	25%	
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	0	
Fecha Carta CC:	ABRIL 16 2020				
Monto Carta CC:	\$ 160,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	35%	40%	25%		

	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envia correo al Banco para su validación - lgarciac@bancodeoccidente.com.co	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160,000,000	\$ 138,051,265	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	05/05/2020	Convocatoria:	PAF-PMIB-I-016-2020	Presupuesto:	\$ 690,256,325	Municipio:	CALI - VALLE	No. Carpeta:	10
Nombre Proponente:	CONSORCIO VIAS CALI			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	MSING SAS			Nit 1:	900.574.741-7			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	B&C SA			Nit 2:	800.015.774-1			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MSING SAS	B&C SA	0	0	
Fecha Carta CC:	22 04 2020				
Monto Carta CC:	\$ 140,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MSING SAS	B&C SA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	NO CUMPLE						CAUSALES DE RECHAZO - 1.37.18 Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En correo de validación BANCOLOMBIA señala que tiene vigentes solo \$64 millones de pesos.
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Los correos de solicitud y respuesta de validación se encuentran disponibles.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140,000,000	\$ 138,051,265	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	5/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO GI AGUABLANCA</u>
Representante Legal:	VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS	900357259-8	50,00%	NO
2	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.	891401451-2	50,00%	SI
3				

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">08 DE 2005</td><td align="right">1228,63</td></tr> <tr><td align="center">007 DE 2005</td><td align="right">1433,75</td></tr> <tr><td align="center">1826-2015</td><td align="right">2539,12</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td><td align="right">5201,50</td></tr> </table>	08 DE 2005	1228,63	007 DE 2005	1433,75	1826-2015	2539,12	TOTAL	5201,50
08 DE 2005	1228,63										
007 DE 2005	1433,75										
1826-2015	2539,12										
TOTAL	5201,50										
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">08 DE 2005</td><td align="right">1228,63</td></tr> <tr><td align="center">007 DE 2005</td><td align="right">1433,75</td></tr> <tr><td align="center">1826-2015</td><td align="right">2539,12</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td><td align="right">2539,12</td></tr> </table>	08 DE 2005	1228,63	007 DE 2005	1433,75	1826-2015	2539,12	TOTAL	2539,12	SI
08 DE 2005	1228,63										
007 DE 2005	1433,75										
1826-2015	2539,12										
TOTAL	2539,12										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	690.256.325,00	Pesos
		1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)		550,44	SMMLV

Contrato 1: No 08 DE 2005

Objeto: ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MEGABUS, AVENIDA CUBA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	13/07/2007	a. (1.5 veces el valor del PE)	1228,63
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 532.854.941,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	1228,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1228,63		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1228,63		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.

Para la acreditación del contrato 08 DE 2005 suscrito con MEGABUS SA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 209-214: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. LUZ PIEDAD GOMEZ VELÁSQUEZ en calidad de ASESORA JURÍDICA MEGABUS SA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 7.317 m² de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 2: No 007 DE 2005

Objeto: **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE CORREDOR PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MEGABUS, CARRERAS 8 Y 10 Y CALLE 13 EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	I. (1.5 veces el valor del PE)	1433.75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. (0.7 veces el valor del PE)	1433.75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.

Para la acreditación del contrato 007 DE 2005 suscrito con MEGABUS SA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 216-220: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Arq. HENRY ANTONIO CABRERA DIAZ en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MEGABUS SA y la Vo.Bo. de la Sr. MONICA VANEGAS BETANCOURT en calidad de GERENTE, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes de la UT y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 221-225: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. AUGUSTO RAMÍREZ BARRERA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, la Sr. MONICA VANEGAS BETANCOURT en representación de MEGABUS SA, el Sr. HENRY CABRERA DÍAS en calidad de DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA y el Sr. HENRY MARTÍNEZ BARBOSA en calidad de COORDINADOR en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 11.842,89 m2 (la cantidad indicada ya se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante INGENIERÍA Y ESTUDIOS SAS dentro de la Unión temporal que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: No **1826-2015**

Objeto: **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 GRUPO 1: INTERSECCIÓN UTP - CANNAN; INTEGRACIÓN PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CALLE 8 NORTE- CALLE 8 SUR, CALLE 9 NORTE, SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO, CONEXIÓN DORADO-POBLADO, INTERSECCIÓN BAVARIA**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	I. (1.5 veces el valor del PE)	2539.12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. (0.7 veces el valor del PE)	2539.12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
65,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.

Para la acreditación del contrato 1826-2015 suscrito con la ALCALDÍA DE PEREIRA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 227-249: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. MILTON HURTADO GARCIA en calidad de DIRECTOR OPERATIVO DISEÑOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y el Sr. MAURICIO RESTREPO LONDOÑO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 250: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, de este documento no se tomo información para la evaluación porque no es legible.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como **MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.**"*

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 19.319,95 m² (la cantidad indicada ya se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante INGENIERÍA Y ESTUDIOS SAS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	13/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO ARA-JPS
Representante Legal:	JORGE ELIECER PARRA SALINAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARA INGENIERÍA SAS	830.068.724-8	50,00%	SI
2	JPS INGENIERÍA SA	830.035.398-8	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMLLV.		457-00	488,65
			IDU-UEL-15-422 DE 2002	159,69	
			124-2009	788,65	
			TOTAL	1436,99	
			124-2009	788,65	SI
			124-2009	788,65	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como **MÍNIMO** en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como **MÍNIMO** en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$ 690.256.325,00	Pesos
	1.179,52	SMLLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	550,44	SMLLV

Contrato 1: No 457-00

Objeto: EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PRECIO GLOBAL FIJO PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS LOCALES Y ACCESOS A BARRIOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN FASE 2B, 2DA ETAPA, EN SANTA FE DE BOGOTÁ

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
10/09/2001	a. (1.5 veces el valor del PE)	488.65
	b. (0.7 veces el valor del PE)	488.65

Fecha de terminación	10/09/2001				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 279.508.056,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	977,30				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	488,65				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>50,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td>JPS INGENIERÍA SA</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JPS INGENIERÍA SA
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JPS INGENIERÍA SA		

Para la acreditación del contrato 457-00 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 433-434: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. HERIBERTO TRIANA ALVIS en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE MALLA VIAL, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes de la UT y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación y valor ejecutado.

- Folio 435-440: Acta de Recibo Final del contrato de Obra objeto de la interventoría, suscrita por el Sr. EDGAR ALFREDO PORTILLA BURBANO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, el Sr. JORGE ELIECER PARRA SALINAS en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA y el Sr. HERNÁN BUITRAGO en calidad de COORDINADOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como **MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.**"*

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 5.542,53 m² (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante JPS INGENIERÍA SA dentro de la Unión temporal que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No IDU-UEL-15-422 DE 2002

Objeto: EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO EN BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y SU PROPUESTA PRESENTADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
24/06/2004	I. (1.5 veces el valor del PE)	159.69
	II. (0.7 veces el valor del PE)	159.69

Fecha de terminación	24/06/2004				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 57.167.370,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	159,69				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	159,69				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td>ARA INGENIERÍA SAS</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARA INGENIERÍA SAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARA INGENIERÍA SAS		

Para la acreditación del contrato IDU-UEL-15-422 DE 2002 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 216-220: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. HUGO ALEJANDRO MORALES MONTAÑA en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 3: No 124-2009

Objeto: ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MEGABUS. CONSTRUCCIÓN AVENIDA SAN MATEO. INTERSECCIÓN AVENIDA SAN MATEO- AVENIDA LAS AMÉRICAS FASE 1, MUNICIPIO DE PEREIRA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
23/09/2010	I. (1.5 veces el valor del PE)	788.65
	II. (0.7 veces el valor del PE)	788.65

Fecha de terminación	23/09/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 812.309.778
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1577,30

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	788,65			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JPS INGENIERÍA SA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 124-2009 suscrito con MEGABUS SA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 447-449: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. GLORIA INÉS GARCIA MARTÍNEZ en calidad de ASESORA JURÍDICA MEGABUS SA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 450-452: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. LUZ PIEDAD GÓMEZ VELÁSQUEZ en calidad de ASESORA JURÍDICA MEGABUS SA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrat o."</i></p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 2.744 m³ (METROS CÚBICOS) de pavimento vehicular urbano pero sin especificar su ESPESOR, no siendo posible determinar la longitud del pavimento en metros lineales o su área en metros cuadrados, tal y como se indica en el aparte anteriormente citado del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente</p> <p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite ALGUNA de las siguiente opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (en el objeto del contrato se evidencia actividades de ASESORÍA y de INTERVENTORÍA), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica. o 2) Acreditar la interventoría a la construcción de VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS o en su defecto indicar los espesores de los pavimentos, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO una longitud de 580 metros lineales o un área de 4.060 metros cuadrados).</p>			
SUBSANACIÓN:	<p>Mediante correo electrónico dirigido a pmb@findeter.gov.co de fecha 11 de mayo del 2020, el proponente allega Acta de Liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría con el fin de aclarar la experiencia del contrato No.124-2009 suscrito con MEGABUS SA, en dicha acta acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Una vez revisada el Acta de Liquidación aportada, se evidencia la interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas en un área de 10.425,52 m², la cual afectada por el porcentaje de participación (50%) que tuvo el integrante JPS INGENIERÍA SA se obtiene un área de 5.212,76 m², la cual es mayor a la requerida.</p> <p>Por lo tanto, el contrato No.124-2009 suscrito con MEGABUS SA es válido para acreditar experiencia teniendo en cuenta el valor total del contrato.</p>			
Observación general:	<p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, obteniendo calificación técnica de hábil.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	13/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERBARRIOS</u>
Representante Legal:	PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (S/INO)
1	GRUPO C&J SAS	900780441-5	50,00%	NO
2	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ	93.398.180	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>456/2013</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>0148-2005</td><td>293,00</td></tr> <tr><td>3-1-0186-2007</td><td>345,63</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>638,63</td></tr> </table>	456/2013	0,00	0148-2005	293,00	3-1-0186-2007	345,63	TOTAL	638,63
456/2013	0,00										
0148-2005	293,00										
3-1-0186-2007	345,63										
TOTAL	638,63										
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>456/2013</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>0148-2005</td><td>293,00</td></tr> <tr><td>3-1-0186-2007</td><td>345,63</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>345,63</td></tr> </table>	456/2013	0,00	0148-2005	293,00	3-1-0186-2007	345,63	TOTAL	345,63	NO
456/2013	0,00										
0148-2005	293,00										
3-1-0186-2007	345,63										
TOTAL	345,63										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	690.256.325,00	Pesos
		1.179,52	SMMLV

Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	550,44	SMMLV
---	--------	-------

Contrato 1: No	456/2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS PRESENTANDO POR EL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD-TOLIMA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)				
Fecha de terminación	0/01/1900	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>0,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td>0</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	0		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	0				

Para la acreditación del contrato 456/2013 suscrito con la ALCALDÍA DE MELGAR, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 52-57: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes de la UT y su correspondiente porcentaje de participación) y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a los siguientes TRES (3) proyectos:

1)- CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESTUDIANTIL, ESTRUCTURA Y CUBIERTA POLIDEPORTIVO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN CUALAMANA: actividades ejecutadas (construcción obra vertical comedor estudiantil, construcción estructura metálica y cubierta del polideportivo del colegio y recuperación de la placa e instalación e acabado en truflex, mantenimiento instalaciones físicas del bloque 1 y construcción de alcantarillado aguas lluvias y estructuras de disipación de energía del polideportivo) y el área intervenida es de 2.906,6 m2.

2)- CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.541 DE DIC 06 DE 2013 REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS BARRIO LAS VEGAS SECTOR CALLE 1 ENTRE CRA 26-CRA 29, LA HERRADURA SECTOR VALLE VERDE, BARRIO GALÁN SECTOR SEMILLAS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA: actividades ejecutadas (construcción de vías urbanas en asfalto y en pavimento hidráulico, construcción alcantarillado de aguas lluvias y alcantarillado de aguas residuales y construcción acueducto de los tramos de las vías intervenidos) y el área intervenida es de 6.326 m2

3)- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS YA GUAS NEGRA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS Y CICLO VÍAS DE LA AVENIDA CARRERA 18 MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA: actividades ejecutadas (construcción de vías urbanas en asfalto y ciclo ruta, construcción alcantarillado de aguas lluvias y alcantarillado de aguas residuales y construcción muro de contención con pilotes en concreto) y el área intervenida 10.226 m2

Como se evidencia, en el documento aportado se especifican las áreas intervenidas pero sin discriminarlas por actividades, no siendo posible determinar la longitud de cicloruta o de pavimento vehicular urbano en metros lineales o sus áreas en metros cuadrados, tal y como se indica en el aparte anteriormente citado del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite ALGUNA de las siguiente opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica o

2) Acreditar la interventoría a la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

SUBSANACIÓN:	<p>Mediante correo electrónico dirigido a pmbib@findeter.gov.co de fecha 12 de mayo del 2020 a las 6:10 p.m., el proponente allegó documentación con posterioridad al término establecido en el CRONOGRAMA contenido en el CAPITULO I "DISPOSICIONES ESPECIFICAS" subcapítulo III de los TDR modificado mediante Adenda No.6, manifestando que por problemas de suministro de energía en el barrio Miramar en Barranquilla no pudo enviar a tiempo la documentación requerida por la entidad y solicita sea tenida en cuenta.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Los documentos aportados mediante correo electrónico dirigido a pmbib@findeter.gov.co de fecha 12 de mayo del 2020 a las 6:10 p.m., no son tenidos en cuenta para la evaluación, toda vez que la Entidad estableció en igualdad de condiciones un término preclusivo para allegar documentos y/o aclaraciones solicitados por la entidad, el cual para el presente proceso se fijó hasta las 5:00 p.m. del día 12 de mayo de 2020 de conformidad con lo señalado en la Adenda No.6 que modifica el CRONOGRAMA contenido en el CAPITULO I "DISPOSICIONES ESPECIFICAS" subcapítulo III de los Términos de Referencia.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el proponente no subsanó los documentos técnicos requeridos por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO número 1.37.25 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:</p> <p>"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)"</p> <p>Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO</p>
---------------------	---

Contrato 2: No	<u>0148-2005</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y REPARCHEO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN CONVENIO 2598 INVIAS 2004. LICITACIÓN No.006/2005 (PROYECTOS No.1, 2, 3 Y 47)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	29/06/2006		I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>293,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 125.835.447,00		II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>293,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	308,42			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	293,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 0148-2005 suscrito con el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 71: Acta Final del contrato de Interventoría suscrita por el Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, Vo.Bo. del Ing. MANUEL GUILLERMO GUARNIZO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA y la Ing. GLADYS CECILIA CARDONA GARCIA en calidad de SUPERVISOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 69-70: Carta de conformación del consorcio, en la que acredita los integrantes y su correspondiente porcentaje de participación.</p> <p>- Folio 58-68: Copia del contrato suscrito y del adicional No.1.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			

Contrato 3: No	<u>3-1-0186-2007</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LA LICITACIÓN SIM 003 PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	15/10/2008		I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>345,63</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 159.508.577		II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>345,63</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	345,63			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	345,63			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ

	<p>Para la acreditación del contrato 3-1-0186-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 72: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Ing. JAIME ORLANDO VÉLEZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>
--	--

<p>Observación general:</p>	<p>Mediante correo electrónico dirigido a pmib@findeter.gov.co de fecha 12 de mayo del 2020 a las 6:10 p.m., el proponente allegó documentación con posterioridad al término establecido en el CRONOGRAMA contenido en el CAPÍTULO I "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" subcapítulo III de los TDR modificado mediante Adenda No.6, manifestando que por problemas de suministro de energía en el barrio Miramar en Barranquilla no pudo enviar a tiempo la documentación requerida por la entidad y solicita sea tenida en cuenta.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Los documentos aportados mediante correo electrónico dirigido a pmib@findeter.gov.co de fecha 12 de mayo del 2020 a las 6:10 p.m., no son tenidos en cuenta para la evaluación, toda vez que la Entidad estableció en igualdad de condiciones un término preclusivo para allegar documentos y/o aclaraciones solicitados por la entidad, el cual para el presente proceso se fijó hasta las 5:00 p.m. del día 12 de mayo de 2020 de conformidad con lo señalado en la Adenda No.6 que modifica el CRONOGRAMA contenido en el CAPÍTULO I "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" subcapítulo III de los Términos de Referencia.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el proponente no subsanó los documentos técnicos requeridos por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.25 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:</p> <p>"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"</p> <p>Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO</p>
------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	5/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO INCO 2020
Representante Legal:	CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM SAS	800.155.100-6	50,00%	NO
2	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS	860.014.285-3	50,00%	SI
3				

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		001-2004	8105,49
4600022473-2009				1650,83	
4600026591-2010				4111,69	
TOTAL				13868,01	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		001-2004	8105,49	SI
			4600022473-2009	1650,83	
			4600026591-2010	4111,69	
			TOTAL	8105,49	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	690.256.325,00	Pesos
		1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)		550,44	SMMLV

Contrato 1: No	001-2004
Objeto:	EJERCER LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS AL SISTEMA DE TRANSMILENIO TRAMO SU, SUR ENTRE LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL LIMITE DEL DISTRITO CON SOACHA, INCLUYE PORTAL Y PATIO EN BOGOTÁ DC

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	15/08/2011	a. (1.5 veces el valor del PE)	8105,49
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.682.599.118,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	8105,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16210,98		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8105,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS

Para la acreditación del contrato 001-2004 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 438-447: Certificación del contrato de Interventoría suscrito por el Sr. EDGAR MAURICIO PEDRAZA CORREDOR en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA y la Sra. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA en calidad de DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 448-460: Certificación del contrato de Interventoría suscrito por el Sr. JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, es certificación no es tenida en cuenta toda vez que fue expedida (2 de diciembre de 2006) antes de la fecha de terminación del contrato de interventoría (15 de agosto de 2011).

- Folio 461-462: Certificación del contrato de Interventoría suscrito por la Sra. GLORIA INÉS CARDONA BOTERO en calidad de DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 73487 m² (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 2: No	<u>460022473-2009</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA REGIONAL EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL RIO MEDELLÍN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE SERVICIO EN EL SECTOR SOLLA-TRICENTENARIO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 4/08/2011	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 884.183.390,00	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1650,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1650,83	II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>1650,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1650,83		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 460022473-2009 suscrito con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 464-466: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JAVIER DARÍO TORO ZULUAGA en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 467-469: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. FERNANDO A. RESTREPO AGUIRRE en calidad de SUBSECRETARIO TÉCNICO (E), en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 470-489: Acta de Obra No.19 suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Contrato 3: No	<u>460026591-2010</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA 4 SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 16/06/2012	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.660.189.234	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>4111,69</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8223,38	II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>4111,69</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4111,69		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS

Para la acreditación del contrato 4600026591-2010 suscrito con la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 491-494: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. CARLOS FERNANDO BORJA JIMÉNEZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (E), en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 495-497: Acta de Recibo del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JOSE IVAN RAMÍREZ PÉREZ en calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y el Sr. HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

- Folio 498-513: Anexo al Acta de Recibo del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JOSE IVAN RAMÍREZ PÉREZ en calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y el Sr. HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en la que acredita: localización, descripción y alcance de las actividades ejecutadas, cantidades ejecutadas del proyecto de obra objeto de la interventoría.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como **MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.**"*

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 3.798,53 m (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	5/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI</u>
Representante Legal:	JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C: 79.955.903

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GITAI GROUP S.A.S.	900.247.262-9	34,00%	NO
2	VIAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	33,00%	SI
3	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900.538.341-1	33,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	IDU-081 DE 2012 IDU-182 DE 2008 TOTAL	1036,05 1286,87 2322,92	SI
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	IDU-081 DE 2012 TOTAL	1036,05 1036,05	SI	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 690.256.325,00	Pesos
	1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)	550,44	SMMLV

Contrato 1: No	IDU-081 DE 2012		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO: TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES GRUPO 1: TRONCAL AUTOPISTA NORTE, COMPRENDIDA ENTRE LO HEROES Y LA CALLE 183 Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES LOCALIDAD DE USAQUEN Y CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	25/07/2014	I. (1.5 veces el valor del PE)	1036,05
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.276.411.611,00	II. (0,7 veces el valor del PE)	1036,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2072,10		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1036,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. 50% CODIPRO INGENIERIA LTDA 30% VIAS ALFA EU 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 274-276: El proponente presenta certificación suscrita por EL DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO, quien certifica que el CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona objeto, integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, valor final y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por MAURICIO HERNAN CESPEDES LOSANO - Director Técnico de Mntenimiento.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor II de la experiencia específica, en un total de 1036,05 SMMLV, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. que es el 50% en el contrato ejecutado</p>		

Contrato 2: No	IDU-182 DE 2008		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIOAMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, PROGRAMA DE PAVIMENTOS LOCALES GRUPO II: LOCALIDADES DE ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES, SANTA FE Y USME EN BOGOTÁ, D.C		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	14/02/2010	I. (1.5 veces el valor del PE)	1286,87
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.325.481.239,00	II. (0,7 veces el valor del PE)	1286,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2573,75		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1286,87		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			VIAS Y CANALES S.A.S. 50% SERVINLC LTDA 30% BRAINL LTDA 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 278: El proponente presenta carta de solicitud de certificación debidamente suscrita por JUAN CARLOS RUIZ ARIAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial.</p> <p>Folio 279-280: El proponente presenta certificación suscrita por la DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - Gloria Inés Cardona Botero del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, quien certifica que el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona objeto, fecha de terminación del contrato, valor total del contrato mas adiciones y porcentaje de participación e integrantes del consorciado.</p> <p>Folio 281-300: Se aporta ACTA No. 58 DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, en un total de 1286,87 SMMLV, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de VIAS Y CANALES S.A.S. que es el 50% en el contrato ejecutado</p>		

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	13/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO EL RECUERDO
Representante Legal:	LEONARDO ANDRÉS CÁRDENAS ROJAS C.C: 1.022.363.377

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50,00%	SI
2	RM INGENIEROS S.A.S.	900.345.967-2	50,00%	NO

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	141 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 116 DEL 2013 011-2017 TOTAL	0,00 362,55 208,87 571,41	NO
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	141 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 TOTAL	0,00 0.00	NO	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$	690.256.325,00	Pesos
		1.179,52	SMMLV

Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	550,44	SMMLV
--	--------	-------

Contrato 1: No	<u>141 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECON AMBIENTAL - MALECON PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/08/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECINCO LTDA 15% ARM CONSULTING LTDA 15% MARCO TULIO BENITEZ MATEUS 25% JOSE JAIRO JARAMILLO MURIEL 50%

Folio 66-69: El proponente presenta documento suscrito por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - Ing. William Oswaldo Morales Rojas, quien hace constar que el CONSORCIO INTERAMBIENTAL MANACACIAS suscribió el contrato en mención, adicionalmente relaciona objeto, integrantes y porcentaje de participación de los asociados, **valor total del contrato por \$ 3.365.082.039,32** y fecha de terminación.

Folio 70-73: El proponente presenta ACTA DE RECIBO Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato No. 140 del 2 de Julio de 2010 celebrado entre el Municipio de Puerto Gaitan y el Consorcio Malecon Puerto Gaitan, donde se relaciona el **Valor de Interventoría a Estudios y Diseños por \$ 654.573.557,91**. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación aportada por el proponente, no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, toda vez que el contrato aportado no cumple con ninguna de las condiciones de valor de la experiencia específica, y al presentar un contrato que incluye objeto con alcances diferentes a los requeridos "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECON AMBIENTAL - MALECON PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", tampoco estaría cumpliendo con la nota aclaratoria la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la **construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados** o actividades de interventoría a la **construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".

Y en los documento presentados solo se puede evidenciar DISEÑO GEOMÉTRICO PARA VIAS Y CICLORUTA 4.310,37 M2 Y VÍAS VEHICULARES EN LOS TRAMOS 4, 5, 6, Y 7 CON UN TOTAL DE 2.344 M2, por lo tanto el proponente debiera presentar documentación adicional, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado y así poder acreditar la experiencia del contrato.

El proponente en la etapa de subsanación no presento documentación adicional, sin embargo, mediante correo electrónico dirigido a pmib@findeter.gov.co de fecha 12 de mayo del 2020, el proponente allegó oficio con referencia a la convocatoria CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-016-2020, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." En donde manifiesta que el contrato No. 141 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECON AMBIENTAL - MALECON PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", cumple con las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de Referencia de la convocatoria.

RESPUESTA:
Aunque es claro lo relacionado en el oficio remitido mediante correo electrónico por parte del CONSORCIO EL RECUERDO, se reitera que no es válida la documentación presentada inicialmente, debido a que, así, el contrato No. 141 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 hable de un OBSERVATORIO MALECON AMBIENTAL como lo expresa el proponente y que este se encuentre inmerso en la definición de Espacio Público, también es claro que la Experiencia Específica solicitada en los Términos de Referencia (INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.), exige la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CICLO RUTAS O VÍAS VEHICULARES, para poder validar contratos con objetos de Espacio Público o Urbanismo o Parques o Parques Recreio Deportivos.

Subsanación a la Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el proponente en el ACTA DE RECIBO Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato No. 140 del 2 de Julio de 2010 presentado para validar la experiencia solicitada, se relaciona el Valor de la Interventoría a Estudios y Diseños por \$ 654.573.557,91, lo cual no está dando cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, al presentar un contrato que incluye objeto con alcances diferentes a los requeridos "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECON AMBIENTAL - MALECON PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", que tampoco estaría cumpliendo con la nota aclaratoria la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".

Y en los documento presentados solo se puede evidenciar DISEÑO GEOMÉTRICO PARA VIAS Y CICLORUTA 4.310,37 M2 Y VÍAS VEHICULARES EN LOS TRAMOS 4, 5, 6, Y 7 CON UN TOTAL DE 2.344 M2, por lo cual no da cumplimiento a lo solicitado para acreditar la experiencia del contrato.

Dado lo anterior, la entidad reitera que con la documentación aportada para validar el contrato No. 141 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 presentado por el CONSORCIO EL RECUERDO, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia.

Contrato 2: No	<u>116 DEL 2013</u>
----------------	---------------------

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 3 Y LIMITE URBANO EN EL BARRIO JULIO MAYORGA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	Componente que acredita	Cantidad
	12/06/2015	\$ 333.723.312,00	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>362,55</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	517,92		II. (0.7 veces el valor del PE)	362,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	362,55			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECINCO LTDA 30% ARM CONSULTING LTDA 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 75: El proponente presenta certificación suscrita por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE GUAMAL - Jesus Eduardo Rodríguez López, quien certifica que el CONSORCIO VIAS URBANAS GUAMAL ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona porcentaje de participación e integrantes de los asociados, objeto, valor final del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Folio 76-85: Se aporta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, en un total de 362,55 SMMLV, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de ARM CONSULTING LTDA que es el 70% en el contrato ejecutado.</p>			
Contrato 3: No	<u>011-2017</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CICLOVIAS, ANDENES, VIAS PEATONALES Y/O ALAMEDA DESDE EL K0+000 HASTA EL K1+250 VIA CAJICA - CHIA, COSTADO ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	Componente que acredita	Cantidad
	18/05/2018	\$ 163.175.720,00	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>208,87</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	208,87		II. (0.7 veces el valor del PE)	208,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	208,87			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARM CONSULTING LTDA 15%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 87-91: El proponente presenta ACTA No. 5 DE RECIBO FINAL, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y ARM CONSULTING LTDA, donde se relaciona el valor final del contrato y fecha de terminación final. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Rodrigo Herrera Munar - Secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Ing. Angel Arturo Rincon Suarez - RL ARM CONSULTING LTDA / Interventoría y por el Ing. Juan Carlos Acosta B. - Director Técnico de la Dirección de Construcciones y Supervisión.</p> <p>Folio 92-93: Se aporta copia del CONTRATO DE CONSULTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, en un total de 208,87 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	<p>Con la documentación aportada, el proponente no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de RECHAZADO para continuar en el proceso de selección, basados en las siguientes causales de rechazo establecidas en el capítulo 1.37 de los Terminos de Referencia:</p> <p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	5/05/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Representante Legal:	VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES C.C: 57.433.833

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	646 DE 2013 2152104 TOTAL	0,00 6433,07 6433,07	SI
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	646 DE 2013 TOTAL	6433,07 6433,07	SI	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total \$ **690.256.325,00** Pesos
Para el Aspecto I

Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	550,44	SMMLV

Contrato 1: No	646 DE 2013		
Objeto:	CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA PARA EL AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y TRASLADO DE REDES SECAS COSTADO SUR AUTOPISTA SUR.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	27/05/2015	I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA 50%</u> EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA 50%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 129: El proponente presenta certificación suscrita por DORA VERA PÉREZ - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, quien certifica que el CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PÚBLICO SOACHA ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona los integrantes y porcentaje de participación de los asociados, objeto, valor final, fecha de terminación y un área total de urbanismo de 26.448,92 m2.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, toda vez que el contrato aportado no cumple con ninguna de las condiciones de valor de la experiencia específica, y al presentar un contrato que incluye objeto con alcances diferentes a los requeridos "CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA PARA EL AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y TRASLADO DE REDES SECAS COSTADO SUR AUTOPISTA SUR." tampoco estaría cumpliendo con la nota aclaratoria la cual aduce:</p> <p>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".</p> <p>Y en los documento presentados solo se puede evidenciar ÁREA TOTAL URBANISMO 26.448,92 M2, por lo tanto el proponente debera presentar documentación adicional, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado y asi poder acreditar la experiencia del contrato.</p>		
DEBE SUBSANAR:	SI		

Contrato 2: No	2152104		
Objeto:	INTERVENTORÍA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE Y PROYECTOS ESPECIALES		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	2/08/2018	I. (1.5 veces el valor del PE)	6433,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 5.025.783.089,20	II. (0.7 veces el valor del PE)	6433,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6433,07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 131-132: El proponente presenta documento suscrito por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO / FONADE, quien hace constar que la firma CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA suscribió el contrato en mención, adicionalmente relaciona objeto, valor total por \$ 8.122.604.860,56 y fecha de vencimiento. El documento se encuentra debidamente suscrito por ANDREA CASTELLANOS CESPEDES - Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual y por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES - Gerente de Contratos, Convenios, Estudios y/o Diseños e Interventoría.</p> <p>Folio 133-140: El proponente aporta ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO donde se relacionan todos los contratos que integran la fabrica de Interventorías del contrato No. 2152104, adicionalmente se resaltan los contratos con los cuales se validaría la experiencia solicitada. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>A continuación se relacionan las actas de los contratos de obra aportados a los cuales se les realizo la Interventoría: Folio 141-142: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del contrato No. 000547 del 2015 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE LA VIA LA SALADA PARTE BAJA SECTOR LA CALLE EN EL MUNICIPIO CALDAS ANTIOQUIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS, adicionalmente relaciona valor ejecutado por \$ 936.317.697, fecha de terminación del 6 de Octubre del 2016 y actividades ejecutadas. El presente contrato no será tenido en cuenta ya que el documento no se encuentra suscrito por la Interventoría ni por el Supervisor de Obra del Municipio de Caldas.</p>		

Folio 143: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. LP-MG-003-2015 que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS URBANAS CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2F A 3D, Y CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A 3. Longitud total 268,37 ml. En el municipio de Guacari - Valle del Cauca**, adicionalmente relaciona **valor ejecutado por \$ 530.134.101**, fecha de terminación del 6 de Agosto del 2016 y cantidades según balance final. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventoría.

Folio 144-145: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del contrato No. LP-MG-003-2015 donde relaciona objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades ejecutadas.

Folio 146-147: Se aporta ACTA FINAL del contrato No. LP-MG-003-2015 debidamente suscrita por Contratista, Supervisor del Municipio e Interventor.

Folio 148-151: Se aporta PREACTA FINAL del contrato No. LP-MG-003-2015.

Folio 152-153: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato No. 275 de 2015 que tiene por objeto: **ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO COLISEO SECTOR PASO REAL Y VIA DIAGONAL 1 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 1 PARALELA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA CONFORMIDAD AL CONVENIO DPS 176-2013**, adicionalmente relaciona **valor ejecutado por \$ 555.813.620**, fecha de terminación del 28 de Octubre del 2016 y **actividades ejecutadas donde fue posible validar 1.396,88 m2 en texturizado y curado de losas en concreto hidráulico**. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventoría y Oficina de Planeación Municipio de Villeta.

Folio 154-155: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 275 de 2015. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 156: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato No. 274 de 2015 que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS CARRERA 4A ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 Y CALLE 3 ENTRE CARRERA 4A CARRERA 5 DEL BARRIO BARRANQUILLITA, SECTOR LOS ALMENDROS Y DIAGONAL 6 ENTRE CARRERA 5E Y LA VIA PRINCIPAL BARRIO JARDIN, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA**, adicionalmente relaciona **valor ejecutado por \$ 287.170.418,54**, fecha de terminación del 1 de Marzo del 2017 y actividades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventoría.

Folio 157: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 274 de 2015. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Folio 158-159: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO No. 024 de 2015 que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE 6 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 23 Y SARDINELES BARRIO SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventoría y Secretaría de Obra Públicas del Municipio de Madrid Cundinamarca.

Folio 160-161: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato No. 024 de 2015, donde se relaciona objeto, **valor ejecutado por \$ 525.972.782**, fecha de terminación del 19 de Octubre del 2016 y actividades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Folio 162: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato No. 330-015-0-040 que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE MARACAIBO**, adicionalmente relaciona **valor ejecutado por \$ 2.732.655.779,16**, fecha de terminación del 28 de Abril del 2017 y actividades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventoría y Secretaría Habitat e Infraestructura.

Folio 163: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 330-015-0-040. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Folio 164: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO No. 015 de 2015 que tiene por objeto: **PAVIMENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL SECTOR LOS ALAMOS, CEIBAS Y VILLA OTI, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA**, adicionalmente relaciona **valor ejecutado por \$ 394.236.388,50**, fecha de terminación del 4 de Diciembre del 2016 y cantidades según balance final. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventoría y Supervisor Obra Municipio de Tesalia (Huila).

Folio 165: Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato No. 015 de 2015. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor II de la experiencia específica, en un total de 6433,07 SMMILV en el contrato ejecutado.

Observación general:

Con la documentación aportada, el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	6/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO D&A CALI
Representante Legal:	ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO C.C: 52.371.321

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	900.320.206-8	50,00%	SI
2	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS)	890929122-8	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	CM 281 DE 2014 IDU-235-2005 2015888 TOTAL	3015,05 1550,12 696,07 4565,18	SI
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	CM 281 DE 2014 TOTAL	3015,05 3015,05	SI	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 690.256.325,00	Pesos
	1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	550,44	SMMLV

Contrato 1: No	CM 281 DE 2014		
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, socio-ambiental, contable y jurídica para la construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias, en jurisdicción de los municipios de Itagüí, Sabaneta y La Estrella*		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	12/08/2016	I. (1.5 veces el valor del PE)	3015,05
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.236.851.392,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	3015,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9046,06		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3015,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,33%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC S.A.S. 33.34% <u>ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS) 33.33%</u> CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S. 33.33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN suscrita por el SUB DIRECTOR DE PROYECTOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, INTERVENTOR, SUPERVISOR Y LIDER DE PROGRAMA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS</p> <p>Se presenta certificación suscrita por la SECRETARÍA GENERAL POR MEDIO DEL PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL quien certifica que el CONSORCIO INTERCAMBIO CALLE 77 SUR ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona porcentaje de participación e integrantes de los asociados, objeto, valor total y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor II de la experiencia específica, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS) que es el 33,33% en un total de 3015,05 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	IDU-235-2005		
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales programa de gestión compartida barrio jerusalén en la localidad de ciudad bolívar fase 2, en bogota dc.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	24/03/2008	I. (1.5 veces el valor del PE)	1550,12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.192.303.441,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	1550,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2583,54		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1550,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS) 60%</u> PROYEKTA LTDA 40%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta certificación suscrita por la DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU / Carolina Jackeline Barbanti Mancilla, quien certifica que el CONSORCIO AIM LTDA - PROYEKTA LTDA ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona el porcentaje de participación e integrantes de los asociados, objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, en un total de 1550,12 SMMLV, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS) que es el 60% en el contrato ejecutado</p>		

Contrato 3: No	2015888		
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LAS SIGUIENTES VÍAS: CRA 32 ENTRE CLLE 11 Y DIAGONAL 13; CRA 18 ENTRE CLLE 6 SUR Y 11 SUR, Y CLLE 11 SUR ENTRE CRA 19 Y CRA 11; Y CRA 10A ENTRE CLLE 54 Y DIAGONAL 59.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	8/05/2017	I. (1.5 veces el valor del PE)	696,07
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 766.423.350,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	696,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1038,91		

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

696,07

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARA INGENIERÍA S.A.S. 33% <u>DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. 67%</u>
--	--------	--	--

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del contrato en mención, donde se relaciona al CONSORCIO SOGAMOSO CM03 como contratista de Interventoría, adicionalmente relaciona objeto, fecha de terminación y valor ejecutado. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE - Jefe oficina de contratación, ORLANDO RIVERA MORA - Consorcio Sogamoso CM03, RICARDO TIBOCHA JULIAO - Supervisor del contrato y por OLGA LUCIA BENAVIDES VASQUEZ - Secretaria de Infraestructura y Valorización.

El proponente presenta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO debidamente suscrita.

Se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato de obra, debidamente suscrita por las partes.

Se aporta CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO donde se relaciona el porcentaje de participación e integrantes de los asociados, debidamente suscrita por las partes.

Con la documentación aportada por el proponente, da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, a si mismo el contrato aporta a la condición de valor I, en un total de 696,07 SMMLV, después de afectar el valor total por el porcentaje de participación de DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. que es el 67% en el contrato ejecutado

Observación general:

Con la documentación aportada, el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	13/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO VIAL DEL VALLE
Representante Legal:	DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Victor Guillermo Rodríguez Ramírez	19.266.128	25,00%	SI
2	Alex Alberto Calvache Mena	76.309.094	40,00%	SI
3	Elkin David Ramos Mosquera	7.692.245	35,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015</td> <td>871,77</td> </tr> <tr> <td>1183 DE 2015</td> <td>258,20</td> </tr> <tr> <td>MP-709-2016</td> <td>329,32</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1459,28</td> </tr> </table>	1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015	871,77	1183 DE 2015	258,20	MP-709-2016	329,32	TOTAL	1459,28
1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015	871,77										
1183 DE 2015	258,20										
MP-709-2016	329,32										
TOTAL	1459,28										
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015</td> <td>871,77</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>871,77</td> </tr> </table>	1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015	871,77	TOTAL	871,77	SI				
1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015	871,77										
TOTAL	871,77										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.
REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)
PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.
VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 690.256.325,00	Pesos
	1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	550,44	SMMLV

Contrato 1: No	1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUBPROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"						
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 972.947.680,00	I. (1.5 veces el valor del PE)	871,77				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1245,39	II. (0.7 veces el valor del PE)	871,77				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	871,77						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>70,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>Alex Alberto Calvache Mena - 50% Elkin David Ramos Mosquera - 20%</th> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Alex Alberto Calvache Mena - 50% Elkin David Ramos Mosquera - 20%		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Alex Alberto Calvache Mena - 50% Elkin David Ramos Mosquera - 20%				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 79 - 85 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la Gobernación de Putumayo, como entidad contratante. A folio 86 - 90 se allega acta de recibo final de interventoría suscrita por contratista y entidad contratante. A folio 91 - 92 se allega documento de conformación del Consorcio.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, el objeto, y el contratista correspondiente al CONSORCIO INTERVENTORÍA VALLE DEL GUAMUEZ. Toda vez que el objeto corresponde a la experiencia requerida, se tiene en cuenta el valor total ejecutado que afectado por el porcentaje de participación de ALEX ALBERTO CALVACHE MENA Y ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA dentro del Consorcio, corresponde a 871,77 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>						
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.						

Contrato 2: No	1183 DE 2015		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO FLEXIBLE DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 190.476.164,00	I. (1.5 veces el valor del PE)	258,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	258,20	II. (0.7 veces el valor del PE)	258,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	258,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Victor Guillermo Rodríguez Ramírez
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 94 - 95 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la secretaria de vías e infraestructura de la Gobernación del Huila, como entidad contratante. A folio 96 - 98 se allega acta final de interventoría suscrita por interventor y entidad contratante. A folio 99 - 102 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por interventor y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1183 DE 2015, el objeto, y el contratista correspondiente a VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ. Toda vez que el objeto corresponde a la experiencia requerida, se tiene en cuenta el valor total ejecutado que corresponde a 258,2 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.			

Contrato 3: No	MP-709-2016
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO BACHEO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/11/2017	I. (1.5 veces el valor del PE)	329,32
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 269.936.060	II. (0.7 veces el valor del PE)	329,32
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	365,91		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	329,32		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Victor Guillermo Rodríguez Ramírez
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 104 - 107 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la secretaria de infraestructura, renovación urbana y vivienda de la Alcaldía Municipal de Palmira, como entidad contratante. A folio 108 - 111 se allega acta de recibo final suscrita por la interventoría y entidad contratante. A folio 112 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al MP-709-2016, el objeto, las actividades ejecutadas que corresponden a la experiencia requerida, y el contratista correspondiente a la UNION TEMPORAL INTERVIAS PALMIRA. Sin embargo la documentación aportada no permite determinar el porcentaje de participación del proponente en la figura asociativa que ejecutó el contrato, por lo que no es posible tener en cuenta el valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica, y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita verificar los integrantes de la UNION TEMPORAL INTERVIAS PALMIRA y sus respectivos porcentajes de participación.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente en la subsanación aporta "carta de conformación de union temporal" la cual permite identificar que la UNION TEMPORAL INTERVIAS PALMIRA para el proyecto en mención, fue conformada por Victor Guillermo Rodríguez Ramírez en un 90%. Por lo anterior, el valor acreditado, afectado por el porcentaje de participación corresponde a 329,32 SMMLV.			

Observación general:	La documentación aportada NO CUMPLE con el requerimiento de experiencia I, por lo que se requiere subsanar lo requerido en el contrato de orden No 3.
Observación general subsanación:	Aportada la documentación en la etapa de subsanación, se determina que el proponente CUMPLE con los requerimientos de la experiencia específica

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-016-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	6/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO VIAS CALI</u>
Representante Legal:	DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MSING SAS	900574741-7	50,00%	SI
2	B&C SA	800015774-1	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>020 DEL 27 DE 04 DE 2009</td> <td align="right">5083,03</td> </tr> <tr> <td>116 DE 2011</td> <td align="right">1002,44</td> </tr> <tr> <td>856 DE 2017</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">6085,47</td> </tr> </table>	020 DEL 27 DE 04 DE 2009	5083,03	116 DE 2011	1002,44	856 DE 2017	0,00	TOTAL	6085,47
020 DEL 27 DE 04 DE 2009	5083,03										
116 DE 2011	1002,44										
856 DE 2017	0,00										
TOTAL	6085,47										
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>020 DEL 27 DE 04 DE 2009</td> <td align="right">5083,03</td> </tr> <tr> <td>116 DE 2011</td> <td align="right">1002,44</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">5083,03</td> </tr> </table>	020 DEL 27 DE 04 DE 2009	5083,03	116 DE 2011	1002,44	TOTAL	5083,03	SI		
020 DEL 27 DE 04 DE 2009	5083,03										
116 DE 2011	1002,44										
TOTAL	5083,03										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 580 metros lineales o 4.060 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$	690.256.325,00	Pesos
		1.179,52	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)		550,44	SMMLV

Contrato 1: No	020 DEL 27 DE 04 DE 2009		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, OPERATIVA, FINANCIERA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN No BGG-040-2004 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS SEA-CM-014 DE 2008.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/04/2012	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.601.835.166,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		16943,42	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5083,03	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			B&C SA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 208 - 214 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la Agencia Nacional de Infraestructura, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 020 DEL 27 DE 04 DE 2009, el objeto, y el contratista correspondiente al CONSORCIO CONCOL B&C. Toda vez que el objeto contempla alcances diferentes a los requeridos como experiencia específica, se revisa la cantidad ejecutada la cual corresponde a 13796 metros cuadrados de adecuación de vías vehiculares urbanas (cantidades afectadas por el porcentaje de participación), razón por la cual se tiene en cuenta el valor total ejecutado que afectado por el porcentaje de participación de B&C dentro del Consorcio, corresponde a 5083,03 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		

Contrato 2: No	116 DE 2011		
Objeto:	INTERVENTORÍA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL QUE REALICE EL SEGUIMIENTO SOBRE EL CONTRATO 070 DEL 2011 Y EL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN UBICADO EN LA CALLE 163B CON CARRERA 54 SOBRE EL CANAL CORDOBA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/04/2013	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.181.882.004,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2004,89	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1002,44	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	B&C SA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 216 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la alcaldesa local de Suba, como entidad contratante. A folio 217 - 223 se allega acta de recibo final de interventoría suscrita por interventor y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 116 DE 2011, el objeto, y el contratista correspondiente al CONSORCIO B&C - DIEGO FONSECA. Toda vez que el objeto contempla alcances diferentes a los requeridos como experiencia específica, se revisa la cantidad ejecutada la cual corresponde a 12713 metros cuadrados de mejoramiento de vías vehiculares urbanas (cantidad afectada por el porcentaje de participación), razón por la cual se tiene en cuenta el valor total ejecutado que afectado por el porcentaje de participación de B&C dentro del Consorcio, corresponde a 1002,44 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Contrato 3: No	856 DE 2017			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS DEL BARRIO MIRADOR DE SAN JUAN Y SUS SECTORES ALEDAÑOS, MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	2/09/2019		I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	55,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MSING SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 231 - 232 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la secretaria de infraestructura del municipio de Girón como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 856 del 2017, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO VIAS MBI. Toda vez que el objeto contempla alcances diferentes a los requeridos como experiencia específica, se revisa la cantidad ejecutada pero no es posible determinar los metros cuadrados o lineales de las actividades ejecutadas en vías vehiculares urbanas o ciclorutas, ni tampoco es posible tomar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica debido a que la certificación aportada no discrimina el valor ejecutado en interventoría a estudios y diseños del valor de interventoría a mejoramiento y pavimentación de vías.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica, sin embargo no se requiere subsanar debido a que las condiciones de experiencia específica se cumplen con los contratos aportados de orden 1 y 2.</p>			
Observación general:	La documentación aportada CUMPLE con los requerimientos de experiencia específica.			